EJEMPLAR GRATUITO

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

DIARIO OCCIDENTE

Muyer

Cali, Sábado 07 y domingo 08 de marzo de 2020 - N.º 6.524

ISSN 0124-5171

Mujeres, llegó la hora del empoderamiento

¡Cuídate y cuida a tu familia!

Sin criaderos no hay zancudos, **sin zancudos** no hay dengue, ni zika, ni chikunguña.

Elimine inservibles de su hogar.

Cepille las paredes del lavadero **cada 7 días.**

Utilice toldillo si tiene síntomas.

Llene las tinajas de barro de los jardines **con arena.**

Cambie periódicamente el agua de las plantas ornamentales y floreros.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Puro Corazón por Cali

■ Este año, más de 130 lideresas trabajan por sus comunas

Mujer y líder, el trabajo de las ediles de Cali

En una sociedad en donde los cargos de poder son mayormente desempeñados por hombres, hay mujeres que se han abierto paso en el liderazgo comunitario y hoy en día son la cara de sus comunidades.

El **Diario Occidente** habló con algunas lideresas, quienes nos contaron cómo desarrollan su trabajo reivindicando el papel de las mujeres durante las últimas décadas.

Una de las que más experiencia tiene cumpliendo con su labor social es Dora Elena Gil, edil de la comuna 21, al oriente de Cali, quien nos contó que el trabajo en su comuna ha sido duro, porque hay gente que lo valora, y otra no, pero eso pasa a un segundo plano "porque es un trabajo que se hace con el corazón y de manera voluntaria, pues no se nos reconoce ni un peso por esta labor", dijo Gil.

Lideresas

De los 333 ediles que fueron posesionados el pasado 22 de enero, 132 corresponden a mujeres, quienes tienen la tarea de proponer los temas de mayor relevancia y beneficio para las 22 comunas y los 15 corregimientos que lideran en Cali.

De los nueve ediles que hay en la comuna 21, seis son mujeres, quienes poco a poco se han ido vinculando para trabajar hombro a hombro con los hombres. "Ellos se sienten muy bien acompañados y nosotras apoyadas por ellos porque nuestro empeño es lograr que la comunidad tenga una mejor calidad de vida", afirmó la Edil.

Algo similar opina Ángela María Castañeda, edil de la comuna 17, quien a pesar de ser una mujrer joven, lleva seis años trabajando con la comunidad en general de forma social y dice que le ha ido bien. "Como todas las labores, ésta tiene sus retos, pero la comunidad ha acogido muy bien el trabajo hecho por mujeres. Hasta ahora no he tenido ningún inconveniente trabajando con los hombres, por el contrario, he recibido mucho apoyo de compañeros y de jefes", asegura la lideresa.

Y agrega, "nosotras como mujeres tenemos más sentido social y de pertenencia frente a algunos temas, cierta accesibilidad en algunos aspectos y sería bueno que también nos tengan en cuenta en otros espacios de trabajo con la comunidad".

Pero otras mujeres es la primera vez que desarrollan un trabajo comunitario, es el caso de Karina Molina, edil de la comuna 15, cuya experiencia, dice, complementa muy bien con la labor que hace en el gremio de recicladores, en donde se desempeña. "En estos pocos meses me ha ido bien, la gente está muy contenta y preguntan qué estamos haciendo, de qué se trata, están muy interesados en el tema político", señala.

"De los nueve ediles en la comuna, cuatro somos mujeres. Con los hombres a veces sentimos que han querido ejercer cierta autoridad, pero nosotras no nos dejamos, porque la idea es que todo sea equitativo, dejar saber que nosotras tenemos voz y voto, ellos se han ido amoldando a los nuevos liderazgos", agregó.

Manos y corazón

El trabajo de las lideresas es doble porque las actividades de bienestar deben realizarlas dentro y fuera del hogar, así lo describe Dora Elena Gil con la frase "las ganas y el amor hacen que tenga días de mucho trabajo".

La edil indica que su día inicia a las 6:00 de la mañana "me levanto, sirvo el desayuno a mi familia, después me voy a colaborar en mi grupo del adulto mayor, al medio día hago el almuerzo en mi casa, ya casi comenzamos con el comedor comunitario con el que se benefician 150 personas, ese es un trabajo de todo el día. A veces los sábados y domingo tengo plenaria extraordinaria y me toca llegar corriendo a la casa para hacer las tareas del hogar. Hay mucho qué hacer en mi comuna que tiene 22 barrios, pero es un trabajo muy gratificante", agrega Gil.

A su paso, Karina afirma que siempre es complicado cuando se juntan el trabajo y el tiempo en el hogar, pero asegura tener una ventaja, "yo trabajo en el mismo sector y eso facilita todo, yo trabajo también el reciclaje, entonces uno siempre está en contacto con la gente, y como la conocen a una ha sido muy práctico a la hora de recorrer los barrios para ver las problemáticas y así mismo priorizar temas", dijo la lideresa.

Más mujeres al poder

Hoy, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos de las mujeres, las ediles ratificaron su labor e invitaron a más mujeres a vincularse a la causa social.

"Estoy trabajando con un grupo de mujeres emprendedoras y yo les enseño panadería, gastronomía y demás cursos para que les ayuden a salir adelante, pero el objetivo es que todos, hombres, mujeres y niños logren tener una mejor calidad de vida. A las mujeres les digo que amen lo que están haciendo, que se una al trabajo, que se valoren y que trabajemos juntas para salir adelante", indicó Dora Elena Gil.

Ángela María Castañeda invitó también a las mujeres a trabajar unidas para sacar los proyectos y los ideales de todas adelante, a fin de conformar una gran red de mujeres, que dice ya está, pero muy fragmentada.

Y finalmente, Karina Molina aseguró que las mujeres están teniendo un liderazgo fuerte en el tema político y social, "debemos involucrarnos más porque somos agentes de cambio. Va a llegar ese momento en que vamos a ser muchas y los hombres tendrán que amoldarse a que nosotras ya no estamos solo en la casa barriendo y trapeando, sino que también tenemos un espacio social. A las mujeres les digo que estudien, que lean, que se dateen y que se involucren, que no les de miedo", puntualizó la edil.

¿Quiénes son las mujeres más buscadas en internet en Colombia?

Un análisis del portal inmobiliario Properati tomó las páginas de mujeres en Wikipedia más visitadas y las representó en un mapa interactivo de toda Latinoamérica. El portal identificó las mujeres originarias de cada ciudad con más búsquedas en Wikipedia y las resaltó en el mapa. Los datos revelan que la colombiana más buscada en Wikipedia es Shakira, la cantante barranquillera reconocida a nivel mundial, quien en los últimos seis meses tuvo un promedio de 91500 búsquedas por mes. En segundo lugar se encuentra la paisa Karol G; la cantante de "Tusa" registró en promedio 84705 búsquedas mensuales; en tercer lugar está la bogotana Ana María Orozco, quien interpretó a Beatriz Solano en la telenovela "Yo soy Betty la fea" con un promedio de 64350 búsquedas por mes.

La lista sigue con la manizaleña Amparo Grisales quien fue consultada en promedio 41600 veces; la cantante caleña Greeicy Rendón registró 35800 consultas; mientras que la actriz Lorna Cepeda, recordada por su papel de Patricia Fernández en "Yo soy Betty la fea", tuvo en promedio 25,400 búsquedas por mes.

El tema

El 70% considera que la publicidad ejerce presión hacia la perfección

7 de cada 10 mujeres no se ve representada en la publicidad

Presionadas, inseguras e incómodas se sienten las mujeres con las imágenes de belleza irreal que los anuncios comerciales usan como referente en el mundo entero. Esta es la gran conclusión del estudio realizado en 11 países, que consultó la opinión de 9.027 mujeres, entre los 18 y los 64 años, quienes, en un 70%, aseguraron no sentirse identificadas con las modelos que representan una limitada diversidad de cuerpos y tallas en los mensajes publicitarios.

En este estudio, realizado por Unilever para su marca Dove, se estableció también que el 67% de las mujeres consultadas está pidiendo a las empresas de consumo que den un paso adelante y comiencen a asumir la responsabilidad de las imágenes que utilizan en sus anuncios, y expresan su deseo de un cambio fundamental que permita mostrarlas de forma genuina y diversa, incluyendo diferentes características como edades, tallas, razas, estilos y roles en la sociedad.

Es así como un 66% de las mujeres consultadas afirma que los anuncios publicitarios no muestran las formas y tamaños corporales del común femenino, y un 64% de ellas asegura que en dichas piezas publicitarias no se ven representadas características normales como las pecas, las arrugas o las cicatrices, mientras el 70% dicen sentirse presionadas para alcanzar estándares de belleza poco realistas y los cuales las hacen sentir ansiosas.

Con esta consulta global se estableció que un 30% de las encuestadas se sienten inseguras al compararse con las imágenes de la "perfección" que muestra la publicidad, además un 49% de ellas se sienten incómodas al comprar ropa y un 37% se sienten mal al expresar su verdadera identidad.

Rompiendo paradigmas

Como un ejemplo palpable de cómo hacer marketing sin estereotipos, se destaca la campaña que ha pasado por los medios de televisión colombianos, y que destaca la belleza de las mujeres de la población de San Basilio de Palenque, como respaldo a un programa de autoestima llamado "Belleza que inspira", liderado por Dove en Colombia.

El comercial, de corte testimonial, es protagonizado por mujeres palenqueras de este municipio del departamento de Bolívar, y muestra cómo sí es posible representar diferentes formas de belleza y que estas mujeres sean protagónicas de campañas desde una perspectiva más realista, apoyando la autoconfianza.

Conscientes de este fenómeno, desde Dove se ha presentado su nuevo programa a nivel mundial, "#Muéstranos", iniciativa que, a manera de banco de imágenes gratuitas, pone a disposición de los medios de comunicación y las agencias de publicidad, más de 5.000 imágenes de mujeres diversas.

Este banco de imágenes fue creado con el objetivo de romper los estereotipos de belleza y ayudar a la industria a redefinir la forma de representar a las mujeres de manera auténtica, diversa e inclusiva.

Es tendencia

Mujer ¿Cuáles son los retos?

Aunque se han presentado avances en cuanto a la inclusión de las mujeres en posiciones de liderazgo, aún falta mucho por hacer. Según el Reporte de Diversidad de Género de Hays, el 50% de los profesionales cree que las mujeres todavía enfrentan barreras para avanzar en su carrera y desarrollo profesional.

El 57,1% de las ejecutivas a nivel global considera que existen barreras para su crecimiento profesional según el Reporte de Diversidad de Género realizado por Hays.

Ahora bien, en términos de management se encuentra que un 65,5% de los hombres encuestados cuentan con jefaturas lideradas por hombres y únicamente un 33% liderados por mujeres.

Estas cifras reflejan que aún existe una brecha bastante amplia en cuanto a la equidad de oportunidades entre hombres y mujeres en los cargos gerenciales y de alta dirección.

Así mismo, la globalización ha traído consigo la apertura de nuevas oportunidades y el derrumbe de barreras de todo tipo. Logrando progreso social, económico y tecnológico, llegando a lugares que se creían inalcanzables y consiguiendo objetivos que hasta hace 20 años parecían imposibles. Sin embargo, más allá de todos estos logros, hay un patrón que permanece constante a lo largo de la historia: las brechas de género.

En este sentido, "romper el techo de cristal no es una tarea sencilla, pero hay algunas cosas que las mujeres, dentro de su propio papel, pueden hacer para mitigar la situación. El cambio depende en gran parte de qué tan decidida esté cada una en luchar por los logros deseados y cómo lleve a cabo su análisis de elección de asuntos concluyentes y determinantes como su carrera profesional, la compañía donde decide trabajar, y su compañero o compañera de vida", afirmó Silvana Vergel Raad, directora regional de Hays Executive Latam/Colombia.

Este mes de la mujer da la oportunidad de celebrar los logros de las mujeres en todo el mundo, al tiempo que brinda la posibilidad de crear conciencia sobre la desigualdad y tomar medidas para trabajar hacia un mundo más inclusivo para todos.

Editorial

Igualdad de género, una deuda pendiente

Superar la pesada carga patriarcal debe ser un propósito de nuestra sociedad.

La igualdad de género es una de las grandes tareas pendientes que tiene Colombia como sociedad, pues aunque se deben reconocer algunos avances en la materia, es claro que la cultura machista sigue arraigada en muchos colombianos, no solo hombres, sino también mujeres, que de una u otra forma validan la arcaica e inválida creencia de la supremacía masculina.

Los feminicidios, así como las agresiones físicas por condición de género parecen temas fijos en la agenda noticiosa, y, pese a la indignación que causan, y a toda la información que se produce invitando a rechazar y a denunciar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, los casos no paran. Solo en el Valle del Cauca cuatro mujeres han sido asesinadas por sus parejas en lo corrido de este año.

Pero no es solo en la violencia física y en la sicológica donde se evidencia la pesada carga machista de nuestra sociedad, la brecha salarial entre un género y otro también lo prueba: los hombres ganan un 30% más que las mujeres que desempeñan las mismas labores.

Además, aunque ellas trabajen, culturalmente se les sigue descargando la responsabilidad de las labores del hogar; mientras que las mujeres que trabajan destinan 25,7 horas semanales a estos asuntos, los hombres dedican 10,9 horas a la semana, menos de la mitad.

En la política también se nota claramente que seguimos siendo una sociedad patriarcal: aunque el 51,57% del electorado colombiano son mujeres, solo el 11% de los cargos de elección popular son ocupados por ciudadanas.

¿Cómo avanzar hacia una igualdad real, en la que no solo los hombres reconozcan a las mujeres como sus pares, sino también que ellas se empoderen de su verdadero papel en la sociedad?

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A.
Fundado el 19 de noviembre de 1961

Calle 7 No 8-44
PBX 8831111 Apdo. Aéreo 5252 -
Fax 8831111 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diarioccidente.com.co
Santa Fe de Bogotá:
epineda1@diarioccidente.com.co
312-5855537-3504542604 -
(1) 8297713

Editora General:
Rosa María Agudelo Ayerbe
Jefe de Redacción:
Mauricio Ríos Giraldo
Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra Delgado Salgado

Director Comercial:
María Isabel Saavedra

Coordinador de Circulación:
Jhony Guerrero

Otro basurero en el centro

En la esquina de la Calle 7 con Carrera 9, en el centro de Cali, es común ver basura acumulada. El punto dura muy poco limpio.

Envíenos sus fotodenuncias con una breve descripción a opinion@diarioccidente.com.co

APOLOGÍAS Y RECHAZOS

Nuestra historia machista

LUIS ÁNGEL MUÑOZ ZÚÑIGA

En el Día Internacional de la Mujer hay que recordar cómo la Revolución Francesa de los derechos humanos y la democracia, continuó oprimiendo a las mujeres: Robespierre ordenó guillotinar a Olympe de Gouges por atreverse a proponer la igualdad de derechos para las mujeres. Esto explica que nuestra historia colombiana, que fue alentada por las ideas francesas, estuviera plagada de machismo. Pero con las investigaciones y el transcurrir del tiempo, cuando las mujeres reivindicaron su papel social, fue imposible seguirle otorgando esa impronta fálica a nuestra historia. En las primeras sublevaciones comuneras poca trascendencia se les reconoció a sus precursoras: Antonia Santos y Policarpa Salavarrieta. Es más, entre sus páginas de la campaña libertadora, se admitió la inocultable figura de Manuelita Saenz, pero relegándole al mero lugar de la amante del Libertador, despojándole del papel de consejera e intermediadora en las acciones anticoloniales. En los primeros años de las luchas sociales de la república, se hace un inventario machista de líderes y no se le reconoció espacio a María Cano "La Flor del Trabajo", aquella mujer que anduvo por todos los rincones del país organizando a los trabajadores para sus primeras conquistas laborales. Pero nuestra historia escrita con pluma machista también pretendió invisibilizar a la mujer de la literatura y el arte, fueron los casos, de la novelista Soledad Acosta de Samper y la pintora Débora Arango. Sobradas razones le asistieron a García Márquez para afirmar "Da la impresión de que los hombres son los prota-gonistas de la historia, pero si lo son, es porque la mujer está sosteniendo el mundo detrás de ellos".

LENGUA DE PAPEL

Katherine Eslava Rivera

JOSÉ DAVID SOLÍS NOGUERA

Hace seis meses, la ciudad despidió con amor la vida y obra de quién fuera no sólo una gran lideresa social e inspiradora feminista que abanderó procesos en favor de la igualdad de la mujer y la atención de violencia de género, sino un ser bondadoso y transformador de realidades que le dejó a la ciudad una política pública para las mujeres de la capital del Valle del Cauca. Katherine o Katico como le decían las personas más allegadas a su vida, es el mejor ejemplo para conmemorar el día de la lucha de la mujer trabajadora, gracias a su labor con esas generaciones de jóvenes a quien guió, a las miradas de cientos de mujeres que acompañó en esos caminos de lucha por la equidad y a todas esas personas a las que les enseñó desde lo profesional y personal. Katico, no muere en el corazón de quienes tuvieron la fortuna de conocerla - me incluyo - y tengo la certeza que será recordada por sus amigas y allegados como una mujer camaleónica que permitió ser a las demás personas y que dejó decidir sin juzgar a nadie. Gracias a Katico hay muchas mujeres que se han inspirado en su historia para continuar el camino de la defensa y el empoderamiento feminista que aún tiene una delgada línea que debe ser superada para alcanzar una vivencia plena de derechos para todas las mujeres. La divinidad, se llevó a una mujer incansable y estoy completamente convencido que Eslava debe estar conformando en el cielo - como la gran activista que era - un gran equipo de mujeres de luz. Katico, gracias por tus 37 años de compromiso con la vida, por tu ejemplo y por todas las cosas que permitiste y dejaste sembrado en el corazón de tantas personas.

EN VOZ ALTA

"No midas tu riqueza por el dinero que tienes, mídela por aquellas cosa que tienes y que no cambiarias por dinero."

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

El tiempo

El tiempo es lo único que no podemos detener, se manda solo,va por nuestras vidas entregando diferentes tipos de sentimientos.

Siempre es bueno no alejarse mucho de nuestras fami-lias o amigos porque algún día los necesitaremos aunque no queramos, no deseamos que nadie tenga que sufrir un día en la vida, pero parece ser que es un equilibrio, hay que sufrir para poder valorar la felicidad, no existe amor sin llorar alguna vez, entonces debemos estar atentas que nuestro tiempo en la tierra está llena de contrastes.

El tiempo, es como un camino que debemos caminar ya sea para nuestro bien o para nuestro mal, sólo hay que caminar sin detener nuestros pasos y sin mirar hacia atrás.

El tiempo es demasiado lento para aquellos que esperan…

• El Tiempo es demasiado rápido para aquellos que temen…

• El tiempo es demasiado largo para aquellos que sufren…

• El tiempo es demasiado corto para aquellos que celebran…

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Mensajes de ellas para ellas en su día

Mujer, que tu rol sea determinante en cualquier escenario

Paola Ocampo
Psicóloga Terapeuta Consultora
FB: Psicóloga Paola Ocampo / IG: psicologapaolaocampo
Cel. 3194672009

Culturalmente, el rol de la mujer desde siempre ha estado íntimamente ligado al hogar, entendiendo que es de una mujer que venimos al mundo; sin embargo, los tiempos han cambiado y esa evolución nos ha llevado a encontrar caminos de visibilización en todos los ámbitos, y aunque seguimos trabajando para ser mejor y más reconocidas, nuestro propósito principal como mujeres debe ser "hacer consciencia", sobre todo de la importancia de nuestra "influencia" en el relacionamiento con otros y del impacto que generamos en los demás; para ocuparnos no solamente de ser más visibles, sino también de convertirnos en nuestra mejor versión… y ¿Cómo sucede esto? Conociéndonos, Queriéndonos, Valorándonos y Respetándonos. De esa manera estamos dándonos un lugar y una posición en la sociedad.

A partir de modificar pensamientos y conductas que hacen que nuestros procesos de comunicación no sean adecuados, que no podamos poner límites, que nos cueste trabajo decir NO, entre otras tantas situaciones que normalizamos en muchas ocasiones y que hacemos por no saber gestionar de manera adecuada nuestras emociones, porque a veces se piensa que no expresando las emociones ellas simplemente desaparecen y no es así, las emociones contenidas no se mueren, al contrario, aparecen en nuestro cuerpo, manifestándose como enfermedades y es lo que llamamos "Somatización de las emociones". Pero, si una mujer está bien, sus hijos y su familia estarán bien, porque lo que reciben de ella los beneficia.

El aporte de las mujeres, hecho desde el Empoderamiento, sumando en todo lo positivo, vibrando en equilibrio será lo que nos permita vivir en armonía… Cuando "nos creamos el cuento" y reconozcamos todo lo que podemos hacer desde la consciencia y el empoderamiento, estaremos asumiendo una postura clara frente a nuestra propia vida y será nuestra responsabilidad el control de la misma.

Con la intención de crecer en pareja, no se trata de quien es más que quien, sino mejor, que podemos hacer en conjunto, como nos complementamos, ¡como hacemos equipo!

Cuando hablamos de familia, la crianza que le damos a nuestros hijos, es mejor aceptada cuando se da desde el ejemplo, recordando el adagio popular "la palabra convence, pero el ejemplo arrastra"

En el ámbito académico y laboral, cuando nos esforzamos por mantener nuestros sueños, debemos tener presente que la formación y la capacitación, son fundamentales para el desarrollo personal y profesional, por eso debemos procurar por mantener en "modo aprendizaje".

En todos los escenarios, el Rol de la Mujer debe ser tan importante como el Rol del Hombre y desde ahí, desde ese complemento construir sociedad… También es nuestra responsabilidad hacerlo bien!!!

Mujer, gerente del hogar

María Isabel Saavedra Hurtado
Comunicadora social
Directora comercial y de mercadeo del Diario Occidente
msaavedra@diariooccidente.com.co

Un sentido homenaje en el día de la mujer y mi más profunda admiración a aquellas damas que un día tomaron la decisión de administrar una de las empresas más importantes en la sociedad, la familia. Y entiéndase por familia una organización, donde existen vínculos de amor tan fuertes que no solo son consanguíneos si no afectivos con las personas que hacen parte de un diario vivir.

Mujeres que tienen un esposo, compañero de vida o son cabezas de hogar y bajo su cargo la labor de guiar, direccionar, administrar, enderezar, canalizar, ordenar, optimizar recursos, sanar, cuidar, realizar labores domésticas, proteger, aconsejar, buscar la felicidad - entre muchas otras – no solo para su vida, sino para todos los que están a su alrededor. ¡Que gran responsabilidad!

Me atrevería a decir que esta titánica labor es un trabajo profesional con especialización, diplomado y maestría que no se aprende en ninguna universidad. La mujer que permanece en casa, toma una decisión como se toma cualquier otra, como la joven que decide salir a trabajar o la mujer que se siente plena siendo soltera o la que opta por no tener hijos. Todas válidas, todas valiosas, todas igual de importantes.

Hace algunos años atrás la dirección del hogar merecía poca atención, era demeritada porque parecía no generar ningún ingreso económico a la familia y representaba la parte aburridora de los oficios, quehaceres y cuidados, un trabajo intenso y no gratificante. Hoy la historia es distinta, la sociedad ha tomado conciencia y entiende el sentido y el alto criterio que significa estar en el hogar, a tal punto que cada vez son más las mujeres que además de ser gerentes de su casa realizan trabajos freelance, subcontratan servicios, hacen de su casa una oficina aprovechando la revolución tecnológica que le permite explorar las diferentes oportunidades comerciales que ofrece el mercado sin salir del ámbito doméstico o simplemente su provisión económica está representada en todo el dinero que se ahorra sin contratar personal externo para las labores de casa o cuidado de sus hijos y nietos.

El caso es que en pleno siglo XXI, donde brilla el feminismo, la mujer se caracteriza como nunca en la historia por ser visionaria, por ser la mujer que ha despertado a la conciencia del amor propio y ya no se siente marcada diferente por la sociedad machista. Y no es una excepción la mujer "ama de casa" empoderada, que no deja de ser bella, educada, altruista, honesta e ingeniosa, que tiene claro cuánto vale y se ama profundamente, es una gerente del hogar.

¿Te interesan los temas de Mujer?

Diario Occidente Mujer

Suscríbete a nuestro boletín de noticias ingresando a www.occidente.co

Resultados del sorteo realizado el 6 de marzo de 2020
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	1515	6205
CHONTICO NOCHE	7435	4030
SAMÁN	9393	5821

Chontico MILLONARIO

Con Maratón de Aerorumba, La Ciclovida conmemora el día de la Mujer

Con una gran maratón de aerorumba, en sus cuatro estaciones principales y siete comunitarias, la Ciclovida de Cali conmemora este domingo 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer. En el evento se lanzará la campaña #ElPoderDeSerMujer, promovida por la Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali, la cual transmite que mediante el empoderamiento, la disciplina y la constancia en el deporte, es posible construir los sueños y alcanzar metas. Las participantes tendrán hidratación permanente, además podrán concursar por once becas de la Escuela de Formación de Danza Aeróbica, Efda. Los tres primeros lugares obtendrán diploma. La Estación Panamericana contará con jornada especial para las caleñas y estará la Secretaría de Salud con el Programa Servicios Amigables en Salud Sexual y Reproductiva. También se realizará el lanzamiento de la Ciclovida para el Adulto Mayor, en Petecuy.

Zona de Candela
DIARIO OCCIDENTE

Nel Sandino
Twitter @nelsandino1
deportes@diariooccidente.com.co
Zona de Candela
Teléfono: 8831111

Colombia presentó su candidatura a Mundial Femenino

Federación Colombiana de Fútbol presentó oficialmente sus pretensiones de ser el anfitrión para la Copa Mundial de la FIFA 2023.

En el congreso de la UEFA efectuado en la ciudad de Amsterdam, Holanda, la Federación Colombiana de Fútbol presentó oficialmente sus pretensiones de ser el anfitrión para la Copa Mundial de la FIFA 2023, exponiendo con detalle las diez posibles sedes, refiriéndose a sus estadios, ciudades, aeropuertos, campos de entrenamiento, hoteles, entre otros aspectos.

Brasil, Japón y Australia-Nueva Zelanda, asimismo están interesadas en realizar el evento futbolístico más importante en la rama femenina. La elección de la candidatura, que realizará la Copa Mundial Femenina de 2023, se anunciará en junio de este año en el Consejo de la FIFA.

Linda Caicedo, la principal ausente del Suramericano

Es la segunda vez que Linda Caicedo, atacante del Deportivo Cali, por su corta edad no puede competir en un certamen de magnitud. Esto en relación a la Copa Libertadores femenina 2019, que a pesar de ser la goleadora de la Liga colombiana no pudo competir en con América de Cali, por sus cortos 14 años de edad.

A pesar de ser la goleadora de la Liga colombiana no pudo competir en con América de Cali

Más allá de que Linda cumplió 15 años el pasado 22 de febrero, la oriunda de Villagorgona (Valle) tampoco pudo actuar en el Suramericano Sub 20, con sede en tierras gauchas. Además, dos semanas de terapias deberá hacer Linda para recuperarse de un esguince grado 2 en su tobillo derecho, lesión sufrida con la Selección nacional Sub 17 que estuvo en dos amistosos con Chile en Santiago.

Aplastante debut de la Sub-20 en el Suramericano

La Selección Colombia Femenina Sub-20 derrotó contundentemente a su similar de Bolivia por marcador de 8-0

La Selección Colombia Femenina Sub-20 derrotó contundentemente a su similar de Bolivia por marcador de 8-0, en el debut de ambas selecciones en el Suramericano 2020. El juego, disputado en el estadio San Juan del Bicentenario, fue arbitrado por la peruana Elizabeth Tintaya.

La apertura del marcador a los dos minutos de juego fue obra de Gisela Robledo. 4 minutos después, Maireth Pérez, anotó el segundo. Ingrid Guerra puso el tercero a los 12 minutos y finalmente Gisela cerró la primera parte con doblete para el 4-0. La segunda mitad mostró a una Colombia con sólido funcionamiento colectivo e igualmente contundente en ataque.

Cambio de equipo, no de ciudad, para Paola Sánchez

"Sin duda alguna muy feliz de hacer parte de este gran club, lo mejor que me puede dar el fútbol."

Tras confirmarse que Paola Sánchez pasó de Santa Fe a Millonarios para disputar la Liga Femenina 2020, un comunicado tuvo que subir a sus redes la futbolista, para bajar un poco la polémica generada.

Caso similar al de la jugadora Nicole Regnier, quien pasó de Deportivo Cali, equipo del que es hincha, al América. Asimismo al de la talentosa Linda Caicedo del América al Cali.

Comunicado de Paola:

"Papito Dios, tus planes son mejores que los míos.

Sin duda alguna muy feliz de hacer parte de este gran club, lo mejor que me puede dar el fútbol es jugar con el equipo que soy hincha un gran reto ganarme a la hinchada más grande de Colombia vamos con toda en esta nueva temporada con el objetivo claro SER CAMPEONAS #Embajadora #PS8 #pañoletavoladora"

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Licencias ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Estados financieros
- Edictos

El mejor precio del mercado

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

Calle 7 # 8 - 44
PBX. 883 1111
Exts: 110 - 165 -168 - 169

E-mail:
legales@diariooccidente.com.co
legales1@diariooccidente.com.co
lberrio@diariooccidente.com.co
clasificados@diariooccidente.com.co

http://edictosyavisosdeley.occidente.co/

Clasificados

CONVOCATORIA ACREEDORES

SOCIEDAD COLOMPLAST S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

El suscrito liquidador de la sociedad **COLOMPLAST S.A** en Liquidación Judicial se permita convocar por última vez a todos los acreedores legalmente reconocidos en el Auto de Readjudicación No. 620-002166 de fecha 04/12/2019, emitido por la Superintendencia de Sociedades, para que se presenten el próximo viernes 13 de Marzo de 2020 a las 10.00AM, en las instalaciones de la sociedad ubicada en la carrera 33A No. 26-13 de la ciudad de Palmira a fin de hacer la entrega de los bienes adjudicados.

German Ricardo Arias – Liquidador
Tel. 3155775712
Email- gricarias@hotmail.com

LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE

Informa que el señor **JOSE NEMESIO OCORO RAMIREZ** con CC 4.779.457, quien era pensionado de las Extintas Empresas Públicas Municipales de Buenaventura.

Que a reclamar la Sustitución Pensional se ha presentado la sra. Emma Bonilla Cuero con CC. 25.727. 409, en calidad de esposa.

Las personas que se consideren con igual o mejor derecho favor presentarse en la Dirección de Recursos Humano, Alcaldia de Buenaventura Valle, CAD P-4, con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO MARZO 8 DE 2020

AVISO

El liquidador de la sociedad **SERVIMECANO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN,** de conformidad con lo dispuesto en la ley (Art. 232 C. Co.) y en cumplimiento de ella. AVISA: 1) Que la sociedad **SERVIMECANO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN,** con domicilio en la ciudad de Palmira, identificada con Nit. 900.450.240-6, ha entrado en proceso de disolución y liquidación por decisión de sus socios de conformidad con la decisión adoptada en reunión de Asamblea General de Accionistas del pasado 30 de Enero de 2020, protocolizada mediante Acta No. 04 y decisión debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Palmira. 2) Que el liquidador designado es la señora **MARÍA LILIANA GALLEGO MUÑOZ,** con C.C. No. 29.812.143. 3) Que los acreedores deberán presentar sus créditos en las oficinas del liquidador ubicadas en la Carrera 25 No. 37-26 de la ciudad de Palmira, dentro del término legal correspondiente y luego de la publicación y/o desfijación del presente aviso.

EL LIQUIDADOR,
María Liliana Gallego Muñoz.

EDICTOS

Remates

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P. REFERENCIA: VERBAL SEGUIDO DE UN EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: CIMA SAS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NIT: 805024492-4 DEMANDADO: AMIN YAMIL SÁNCHEZ NUÑEZ C.C. 16.669.565 EDIER ORLANDO NUÑEZ C.C. 6.103.659 RADICACIÓN: 760014003-001-2016-00180-00 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 02:00 P.M. del día 14 del mes de ABRIL del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate del de (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: Un inmueble ubicado en el 1 -) LOTE 18 MANZANA 271 B/ MANUELA BELTRAN COMUNEROS IIIC en la ciudad de Cali, identificado con matricula inmobiliaria No. 370-322675. Avalúo: $77.100.000.oo m/cte. Secuestre: BETSY INÉS ARIAS MANOSALVA. quien se localiza en la CALLE 18 A #55-105 Apartamento M-350 conjunto residencial cañaverales 6, Tel: 3206317470. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avaluó ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760014303000. sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate... (Artículo 450 del C.G.P.). Santiago de Cali, dos de marzo de 2020. Cordialmente, JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. COD. INT. ***

AVISO DE REMATE REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI AVISA. Referencia: Proceso Ejecutivo con Garantía Real Radicado: 760014189005-2017-00124-00 Demandante: YESICA HUILA IBARBO Demandado: WILSON SEPULVEDA PASTRANA. Que dentro del presente proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 8:00 a.m. del día 26 del mes de marzo del año 2.020, para llevar a cabo la diligencia de remate de remate del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-732238 el cual está debidamente embargado -fl. 76 a 79 secuestrado -fl. 93 a 95 y avaluado -fl. 167. La licitación tendrá una duración de una (1) hora desde su inicio, y será postura para la misma el 70% sobre el avalúo dado al bien inmueble (Art. 448 inciso 3o C.G.P.), y postor hábil el que consigne el 40% de dicho avalúo (Art. 451 inciso 1o C.G.P.), en la cuenta N° 76001 2051705 del banco Agrario de Colombia. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación: País, Occidente o Espectador, el día domingo, conforme a las indicaciones previas en el artículo 450 del Código General del Proceso. El secuestre designado por MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., quien puede ser contactado en la Calle 5 oeste 27- 25. Teléfonos: 8889161 y 3175012496, quien conforme a lo señalado en el artículo 450 del C.G.P se encargará de mostrar el bien inmueble objeto de remate. SANDRA VIVIANA FONSECA MORALES SECRETARIA. COD. INT. 20799

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: DANIELA ALVAREZ VALENCIA CC. 1.107.009.137 DEMANDADO: RAMIRO HERNÁN LENIS CC. 14.448.890 LILIANA GÓMEZ MENDOZA CC. 31.929.023 RADICACIÓN: 007-2018-00509-00 EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 02:00 P.M. del día 24 del mes de marzo del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: Un inmueble con matricula inmobiliaria No. 370-430531, ubicado en el Conjunto Residencial Torres de Comfandi Etapa I Conjunto D, Bloque 3 Apartamento 503 en la Carrera 1C # 58 -60 de la ciudad de Cali. Avalúo: $103.950.000,oo m/cte. Secuestre: BODEGAS Y ASESORÍAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ S.A.S REP: JULIÁN LEONADO BERNAL quien se localiza en la CARRERA 2C No. 40-49 apto 303-A U.R San Gabriel. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041700 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no Inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate... "(Artículo 450 del C.G.P.). Santiago de Cali, 06 de marzo del 2020. JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. COD. INT. 20794

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P. PROCESO: Singular DEMANDANTE: Reintegra S.A.S. Nit. 900.355.863-8 Cesionario de Bancolombia Nit. 890.903.938-8 DEMANDADO: Diego Felipe Carmona Mera C.C. 16.771.471 RADICACIÓN: 760014003 004-2017-00442-00 EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 02:00 P.M. del día 02 del mes de Abril del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el vehículo de placas HPS 756, de propiedad de la parte demandada, debidamente embargado, avaluado y secuestrado. Bienes materia de remate: sobre los derechos que posee la parte demandada sobre el vehículo de placas HPS-756 ubicado en el PARQUEADERO BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S. Avalúo: $57.300.000.00 M/Cte. Secuestre: BODEGAJES Y ASESORÍAS SÁNCHEZ ORDOÑE7 S.A.S. quien se localiza en la Calle 12 B No. 7 - 90 Oficina 712 Bogotá y en el teléfono 311-4451348. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 76001204118 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate... "(Artículo 450 del C.G.P.). Santiago de Cali, 22 de Enero de 2020. JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. COD. INT. 20818

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA Carrera 29 No. 22-43 piso segundo Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano" AVISO DE REMATE JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA AVISA. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, propuesto por el señor ADEMIR RENGIFO SOTO, por medio de apoderada judicial, en contra de los señores JUAN CARLOS DIAZ y GREGORIA DEL CARMEN PEÑA BOGALLO, radicado bajo la partida 2015-0434-00, se ha fijado el día martes veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, distinguido con el No. 37 de la manzana 35 del sector 02 de la urbanización EL SEMBRADOR, junto con la vivienda en él construida, localizada en la carrera 15-B No. 19-A-14 de la ciudad de Palmira, con un área de 64.84 M.2, con un área construida de 36-77 M2, junto con la casa de habitación que dentro de él existe, casa de un piso, el primer piso con batería de baño completo, esto es, ducha, lavamanos e inodoro, tiene además dos alcobas, un salón, comedor, cocina independiente zona de oficios varios y área para futuro desarrollo en el primer piso, inscrito en el Catastro con la ficha No. 01.01-0944-0072-000, y alinderado especialmente, NORTE, en longitud de 12.47 metros con el lote No. 02 de la manzana 35 de la Urbanización El Sembrador de la ciudad de Palmira, SUR: En 12.47 metros con el lote No. 38 de la manzana 35 de la Urbanización El Sembrador ORIENTE: En 5.20 metros con el lote No. 39 de la manzana 35 de la Urbanización El Sembrador y OCCIDENTE: En 5.20 metros con la carrera 15-A de la actual nomenclatura. TRADICIÓN. Dicho inmueble fue adquirido por los deudores JUAN CARLOS DÍAZ y GREGORIA DEL CARMEN PEÑA BOGALLO por medio de la escritura pública No. 1.816 del 31 de agosto de 2005 de la Notaría Segunda de Palmira, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-134282 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Este bien inmueble posee un avalúo de $91.117.500.oo. De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 450 del Código General del Proceso, el secuestre del bien inmueble materia de esta diligencia es el señor RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ CHAVEZ, quien se puede ubicar en la carrera 24-A No. 19-63 de la ciudad de Palmira - Valle del Cauca, teléfonos 2866071 y 3154362954. Siendo la primera licitación, se tendrá como base para hacer postura el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil será quien deposite el 40% del total del avalúo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, el presente aviso se expide al interesado para su publicación el día domingo por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el lugar (El Tiempo, El País o Diario Occidente) hoy once (11) de febrero de dos mil veinte (2020), corregido mediante auto publicado el veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020). ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ SECRETARIO. COD. INT. 20803

LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PARA PUBLICAR. (Artículo 108 del Código General del Proceso.) Juzgado que ordena el emplazamiento: 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI VALLE. Calle 23 AN No. 2N-43, Edificio M-29 Tercer Piso Oficina No. 304, de Cali Valle. Clase de Proceso: Ejecutivo. Demandante: RICARDO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE. Demandada: AURA JUDITH CARABALI PEÑA. Sujeto emplazado. AURA JUDITH CARABALI PEÑA. Providencias a notificar. Auto de mandamiento de pago. Fecha de la providencia. 11 de Febrero de 2019. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de que se registre ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas la comunicación a que se refiere el artículo 108 del Código General del Proceso. Si la emplazada-demandado no comparece a este Despacho Judicial dentro del término legal concedido a recibir notificación de la referida orden de apremio, se le designará curador ad-Litem, con quien se surtirá la notificación. El Secretario LIBARDO ANTONIO JARAMILLO ALARCON Rad. 2019/00043-00. COD. INT. 20790

AVISO DE DILIGENCIA DE REMATE ARTICULO 450 Y 452 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, ubicado en la Calle 8 # 1- 16 Edificio Entreceibas de la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, mediante auto interlocutorio número 565 del día 02 de marzo de 2020 dentro del proceso con radicación numero 76001-31-03-014-2008-000262-00, ha señalado el día 30 de marzo del año dos mil veinte (2020) a las dos (9:00 am) de la mañana, la licitación comenzara a la hora señalada y se cerrara transcurrida una hora para llevar a cabo diligencia de remate de los siguientes bienes muebles. MONTACARGAS YALE MODELO GP0030AJUAV0925 y IMPRESORA FLEXOGRAFICA IMPREFLEX 6 COLORES; bienes muebles que se encuentran avaluado en la suma DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) y UN MILLÓN CIEN MIL PESOS ($1.100.000) respectivamente. Sera postura admisible la que cubra el (70%) del bien a rematar, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, y postor hábil el que previamente consigne el (40%) del avaluó en la cuenta N° 76001231801 del Banco Agrario. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, que se publica por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. Secuestre: Betsy Inés Arias Manosalva, Calle 18a # 55-105M-350, teléfono: 032-304-1550, celular: 315-8139968, email: balbet2009@hotmail.com. COD. INT. 20789

AVISO DE REMATE EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, HACE SABER: Que dentro del proceso "EJECUTIVO HIPOTECARIO". Radicado bajo el No. 2017-00390-00, propuesto por la "CORPORACIÓN DIOCESANA PROCOMUNIDAD CRISTIANA" en contra del señor WILTON VASQUEZ RESTREPO, se ha señalado el MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE, distinguido con la matricula Inmobiliaria No. 375-42628, que fue embargado, secuestrado y avaluado pericialmente en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($27.000.000.oo). Adviértase a los interesados que podrán hacer sus posturas dentro de los CINCO (5) DÍAS anteriores a la fecha de la almoneda; así como en el interregno de UNA (1) HORA, contada a partir del inició de la diligencia, tal como lo establece el inciso 1o, del artículo 451 del Código General del Proceso, aportando sus respectivas ofertas en sobre cerrado y, transcurrida UNA HORA, desde el comienzo de ésta, serán abiertos los que se presenten para su lectura correspondiente. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y; postor hábil, quien consigne previamente el 40% del avalúo. EL BIEN INMUEBLE INMUEBLE, materia de la subasta, presenta las siguientes características: Se trata de una casa de habitación, ubicada en la "urbanización" San Pablo, calle 37 No. 4N-09. En su frente encontramos dos ventanas con vidrio liso y reja de seguridad. Se accede por una puerta metálica. En su interior encontramos 3 habitaciones, cocina, zona de ropas, lavadero; dotada de contadores de agua y energía; la casa está en mal estado de conservación. Sus linderos generales son: por el NORTE: en extensión de 17.50 metros, con el lote No. 3, de la manzana N, de la urbanización "San Pablo", por el ORIENTE: en extensión de 6, metros, con la calle 35 A; por el SUR: en extensión de 18.50 metros, con el lote No 1., de la manzana N, de la urbanización "San Pablo" y; por el OCCIDENTE: en extensión de 6 metros, en línea quebrada con el lindero de los hermanos Duran Gamba. Predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 375-42628 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle; y Ficha Catastral No. 01-03-0450-0004-000. Para los efectos señalados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente AVISO, hoy jueves veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). Se entregan copias a la interesada para su publicación, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en la localidad (EL PAÍS, OCCIDENTE, LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR o EL TIEMPO); un DOMINGO. SECUESTRE: CIELO MAR TAVERA RESTREPO. Calle 42 N. 9-55, Oficina 302, Edificio "El Portal" de Pereira, Risaralda; Teléfono: 316-324-73-75. El Secretario, JAMES TORRES VILLA. COD. INT. 20812

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL, promovido por GERARDO ANTONIO RAMÍREZ GALLEGO, quien obra a través de apoderado judicial en contra de FRANCY ELENA OROZCO GALVEZ, se profirió auto interlocutorio Nro. 391 De fecha 05 de febrero 2020, mediante el cual, se ha señalado fecha para realizar, diligencia de remate sobre el bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de la demandada. FECHA Y HORA: 26 de marzo del año 2020 - 10. A.M. BIEN PARA REMATE: Derechos de cuota en proporción del 50%. sobre el lote de terreno mejorado con casa de habitación la cual consta de dos alcobas sala comedor, cocina, baño, fachada en ladrillo común, cimentación con zapatas, viga de cimentación reforzada, diez columnas, viga de amarre cinta de amarre culata, puertas en lamina calibre 22 de entrada con chapa, de baño con pasador, patio con pasador y dos ventanas, lavadero y mesón de cocina con lavaplatos, instalaciones hidráulicas, sanitarias y

G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.

Domiciliada en la Cra 24 # 3-45 en Cali de conformidad con lo prescrito por el Artículo 212 del C.S.T., hace constar que **CRUZ VELEZ JAVIER HUMBERTO**, identificado con C.C. 94.289.362 falleció en la ciudad de Cali el día 21 de Febrero del 2020. Quienes crean tener derecho a reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, deben presentarse en Cra 24 No. 3 - 45 en Cali dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO MARZO 08 DE 2020

MANUELITA S.A., domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que el señor **CARLOS ARTURO MADRID BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.625.681 de Palmira, falleció el día 09 de Febrero de 2020, en la ciudad de Cali (Valle).

Quienes crean tener derecho para reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, deben acreditar ante Manuelita lo pertinente dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.

PRIMER AVISO MARZO 8 DE 2020

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

eléctricas completas, de un área superficiaria de 107,67 metros cuadrados , ubicada en el perímetro urbano del Municipio de la Unión Valle, Departamento del Valle del Cauca, barrio de la Cruz en la calle 13 número 19-44 metros con todas sus mejoras y anexidades , cedulada bajo la ficha No. 76400010000000080002300000000 y alinderada según títulos de adquisición así.: NORTE, con predio de Gloria Amparo García de García ; SUR, con la calle 13 ; ORIENTE, con predio de Gloria Amparo García de García ; CCCIDENTE, con predio de Odilia Cardona. TRADICIÓN adquiridos estos derechos Mediante la adjudicación en sucesión y liquidación de la sociedad entre compañeros permanentes según consta en la escritura pública No.410 del 21 de mayo del año 2015, suscrita en la notaría Única de la Victoria Valle y registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Roldanillo, bajo la matricula inmobiliaria 380-44639. AVALÚO: SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 79.272.000,oo) M/Cte RADICACIÓN Y DESPACHO: -2018-00459-00- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNION VALLE. DATOS DEL SECUESTRE: NOMBRE: Cesar Augusto Potes DIRECCIÓN: Calle 15 Nro. 5-42 Cartago TELEFONO: 316 324 73 75. La licitación tendrá una duración de una (01) hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien o bienes objeto de esta subasta. Podrán hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate, dichas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo, en los términos de los artículos 452 y 452 del C.G.P. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70 %) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, para lo cual se dará a conocer la presente PUBLICACIÓN DE REMATE, un día domingo, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación en la región (El País El Tiempo, el Occidente). La Unión Valle del Cauca, 04 de febrero del 2020. LINA MARCELA FIGUEROA Secretaria. COD. INT. 20812

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P. PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE C.C. 31.848.756 DEMANDADO: MARTHA CECILIA PINEDA TORRES C.C. 31.861.627 RADICACIÓN: 76001-4003-004-2013-00070-00 EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 08:30 A.M. del día 29 del mes de Abril del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-115440. Bien materia de remate: correspondiente a los derechos que posee la parte demandada, sobre el bien inmueble materia del remate, inmueble ubicado en la CALLE 23 44-A-35 URBANIZACIÓN SAN JUDAS TADEO II ETAPA, de ia ciudad de Cali. Avalúo: $152.062,500.00 M/CTE. Secuestre: ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON C.C. 51.933.039, UBICADO EN LA CARRERA 4a No. 13-97 OFICINA 402 A, DE LA CIUDAD DE CALI. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente a la cuenta única judicial del Banco Agrario de Colombia No. 760012041700 y código de dependencia No. 760014303000., sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate... "(Artículo 450 del C. G. P.). Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2020. JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. COD. INT. 20821

AVISO DE REMATE REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI AVISA Referencia: Proceso Ejecutivo con Garantía Real Radicado: 760014189005-2019-00264-00 Demandante: MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE Demandado: GLORIA STELLA COLORADO. Que dentro del presente proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 9:00 a.m. del día 31 del mes de marzo del año 2.020. para llevar a cabo la diligencia de remate de remate del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-515520 el cual está debidamente embargado -fl. 48 a 52 secuestrado -fl. 76 y vuelto y avaluado -fl, 83 a 104. La licitación tendrá una duración de una (1) hora desde su inicio, y será postura para la misma el 70% sobre el avalúo dado al bien inmueble (Art. 448 inciso 3o C.G.P.), y postor hábil el que consigne el 40% de dicho avalúo (Art. 451 inciso 1o C.G.P.), en la cuenta N° 76001 2051705 del banco Agrario de Colombia. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación: País, Occidente o Espectador, el día domingo, conforme a las indicaciones previas en el artículo 450 del Código General del Proceso. El secuestre designado por MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., quien puede ser contactado en la Calle 5 oeste 27- 25. Teléfonos: 8889161 y 3175012496, quien conforme a lo señalado en el artículo 450 del C.G.P se encargará de mostrar el bien inmueble objeto de remate. SANDRA VIVIANA FONSECA MORALES SECRETARIA. COD. INT. 20820

Juzgados Civiles Municipales

EMPLAZAR: A HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS, QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE, SEÑORA MERCEDES ESCOBAR VIUDA DE SILVA. JUZGADO: TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI-VALLE. PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA RADICACIÓN: No.2019-01005-00 PARTES EN EL PROCESO: IVETH LORENA SILVA MOYA Y SHIRLEY CAROLINA SILVA MOYA CESIONARIAS DE LOS DERECHOS DEL SEÑOR JUSTO JAVIER SILVA ESCOBAR, HIJO DE LA CAUSANTE MERCEDES ESCOBAR VIUDA DE SILVA. HEREDEROS RECONOCIDOS: GIOVANNI BERMUDES SILVA, OLIVA SILVA ESCOBAR, MARÍA EMELY SILVA ESCOBAR, MARÍA ELVIA SILVA DE SALAZAR, SAULO SILVA ESCOBAR, LILIA ESCOBAR DE SILVA. ARTS. 490 Y 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. COD. INT. 20770

EDICTO EMPLAZATORIO (ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G. DEL P.) Demandante: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA "COOGRANADA" Demandados CARLOS ALBERTO ÁLZATE GÓMEZ y JORGE WILLIAM ÁLZATE GÓMEZ. Naturaleza o Clase de Proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA. Sujetos emplazados CARLOS ALBERTO ÁLZATE GÓMEZ y JORGE WILLIAM ÁLZATE GÓMEZ. Juzgado que lo requiere JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, se encuentra localizado en la CARRERA 10 # 12-15, Edificio Palacio de justicia Pedro Elías Serrano, piso 10 Clase de providencia que a requiere notificar: Auto que libra mandamiento de pago de fecha 14 de agosto de 2018. Número de Radicación 2018-00596. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado Si el emplazado no comparece se le designará CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación. Cali, 14 de enero 2020. VÍCTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO Juez. COD. INT. 20818

Juzgados Civiles del Circuito

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZAMIENTO (Art. 108 C.G.P) PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE DIEGO PALOMINO GARCÍA DEMANDADO J H O N N I E R ALEXANDER ZAMBRANO PAMPLONA EMPLAZADO JHONNIER ALEXANDER ZAMBRANO PAMPLONA RADICACIÓN 2019-115 AUTO INTERLOCUTORIO : FEBRERO 19 DEL 2020. El edicto se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación que puede ser, EL PAÍS, OCCIDENTE, La República o en cualquier otro medio masivo de comunicación, si la publicación se realiza por medio escrito se hará el día domingo, o en los demás casos podrá hacerse cualquier día en las en las horas comprendidas entre las 6:00 a .m. y las 11:00 p.m. conforme al Art. 108, inciso 3 de C.G.P. Una vez efectuada la publicación del edicto, la parte interesada remitirá una comunicación al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS tal como lo dispone el art. 108, inciso 5 del C.G.P. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. La no comparecencia del emplazado dentro del término dará lugar a que se le designe CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación. EL Juez, NELSON OSORIO GUAMANGA. COD. INT. 20803

JUZGADO: CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. EMPLAZAMIENTO DE LITIS CONSORCIO NECESARIO JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI UBICADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO- CARRERA 10 ENTRE CALLES 12 Y 13 DE CALI SEÑORA: DANITZA ISABEL BAMBAGUE CORAL DEMANDANTE: DERIK ARCADIO PIEDRAHITA PARRA DEMANDADOS: LUIS ALFONSO REYES LÓPEZ, DANILO REYES OCAMPO, MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ MORALES, VÍCTOR ALFONSO REYES GÓMEZ, LUIS ALFONSO REYES LÓPEZ, DANILO REYES OCAMPO, MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ MORALES, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE ROBINSON GÓMEZ ARIAS. VÍCTOR ALFONSO REYES GÓMEZ, LEIDY COLOMBIA CASTRO BAHOZ. STELLA LÓPEZ DE REYES, CARLOS ENRIQUE PARRA HENAO E INVERSIONES LOS REYES LTDA. PROCESO: ORDINARIO DE RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA. AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: AUTO NO 867 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019. NATURALEZA: ORDINARIO RESOLUCION DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA. PARTE INTERESADA: LUZ ODILIA LENIS CARDONA. COD. INT. 20818

LISTADO DE EMPLAZAMIENTO El JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI (VALLE), de conformidad a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., solicita que comparezcan al mismo las personas QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN COMO EMPLAZADAS, a fin de que reciban la notificación del auto admisorio proferido dentro del siguiente litigio: PROCESO VERBAL RADICACIÓN 76001031030092019001310O DEMANDANTE(S) Angela Johanna Ángel Hernández DEMANDADOS (1) CLUB DEPORTIVO FINANCIAL BROKER FC, (2) OVIEDO ZUÑIGA y CÍA. S. EN C.S. Y (3) FRANKIE OVIEDO OVIEDO. EMPLAZADAS: CLUB DEPORTIVO FINANCIAL BROKER FC. y OVIEDO ZUÑIGA y CÍA. S. EN C.S. En cumplimiento a lo previsto en la norma antes citada, se elabora el presente listado hoy 24 de febrero de 2020 y de éste se entregará copia a la parte interesada, a fin de que, POR UNA VEZ, lo haga publicar, ya sea en un medio escrito de amplia circulación nacional (El País, Occidente, El Tiempo o La República) o en cualquier otro medio masivo de comunicación, que también debe ser de amplia circulación nacional (RCN, CARACOL o TODELAR). Si la publicación se hace por prensa, deberá efectuarse un día Domingo y si es por la radio, deberá efectuarse entre las 6:00 A.M. y las 11:00 P.M. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar. CARLOS FERNANDO REBELLON DELGADO SECRETARIO. COD. INT. 20817

LISTADO DE EMPLAZAMIENTO. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI VALLE EDIFICIO ENTRECEIBAS, UBICADO EN LA CALLE 8 NRO. 1-16 CALI. NOMBRE DEL EMPLAZADO: JAMES PAZ MAGAÑA. C.C.No.94.397.240 DE CALI (VALLE). PROCESO: DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL. DEMANDANTES: ALEYDA RODRIGUEZ ZUÑIGA, ANDRES FELIPE OSPINA RODRIGUEZ, CIOMARA OSPINA CAICEDO, MARIA TERESA OSPINA CAICEDO. DEMANDADOS: JAMES PAZ MAGAÑA , SEGUROS DEL ESTADO S.A., UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A UNIMETRO S.A" OCCISO: CARLOS ALBERTO OSPINA CAICEDO. RADICACIÓN: 76001 31 03 018 2019 00148 00. ARTÍCULO 108 C. G. P: SE ENTENDERA SURTIDO TRANSCURRIDOS (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. COD. INT. 20802

Juzgados de Familia

EDICTO. EDICTO DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y MUERTE PRESUNTA PRIMER AVISO. EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO # 3036 DEL DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019), EMPLAZA SEGÚN EL NUMERAL PRIMERO DEL ARTÍCULO 584 DEL C.G.P AL SEÑOR: VICENTE LEYVA SOTELO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA # 6'050.180 QUIEN DESAPARECIÓ DE SU RESIDENCIA EN LA CARRERA 58 # 19 - 60 EL 21 DE MAYO DE 1.985 A LAS SIETE DE LA NOCHE SIN SABERSE HASTA AHORA DE SU PARADERO, PREVINIENDO AL EMPLAZADO QUE SI NO SE PRESENTA SE LE NOMBRARA UN CURADOR AD-LITEM, ASÍ MISMO PREVINIENDO A QUIENES TENGAN ALGUNA NOTICIA DEL AUSENTE PARA LO INFORMEN AL JUZGADO QUE MEDIANTE PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA IMPETRADO POR SU HIJO EL SEÑOR LUIS FERNANDO LEIVA OLMOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA #16'688.341 DE CALI, BUSCANDO LA DECLARACIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO. SE MENCIONA QUE SE HICIERON LAS DILIGENCIAS LEGALES PARA LOCALIZARLO SIN QUE HASTA EL MOMENTO SE SEPA DE SU PARADERO. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA (EL TIEMPO) Y EN UN PERIÓDICO LOCAL (EL OCCIDENTE) PUBLICADOS EL DÍA DOMINGO Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL EN CUALQUIER DÍA ENTRE LAS SEIS DE LA MAÑANA (6 A.M.) Y LAS 11 DE LA NOCHE (11 P.M.). COD. INT. 20731

AVISO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI RADICACIÓN Nro. 2019-00321-00 RESUELVE. ADMITIR la demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia Nro. 1061. Ordenar el EMPLAZAMIENTO del Señor ALEXANDER VILLARRAGA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía numero 96.353.510 expedida en el Doncello. el cual estará a cargo de la parte actora y se surtirá mediante la inclusión de la identificación de la persona cuya declaración de muerte se persigue, el lugar de su ultimo domicilio conocido y el nombre de la parte demandante: igualmente SE PREVENDRÁ, a quien tenga noticias del presunto desaparecido para que lo informen al Juzgado. El emplazamiento se realizará un día domingo en unos de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del presunto muerto y en una radiodifusora con sintonía en este lugar. Efectuando la publicación la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza, y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro. Vencido el termino sin que comparezca el ausente se le nombrara curador ad-litem. Inscribir la presente decisión en la oficina de Registro del Estado Civil y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para su conservación y la inscripción relativa a los bienes sujetos a registro NOTIFICAR al público por Aviso que se insertara por lo menos en un diario de amplia circulación nacional de los señalados precedentemente (Ley 1309/09, arts. 9 y 42, conc. C.G.P art. 586). COD. INT. 02

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI VALLE. PERSONA EMPLAZADA: DORA MARGARITA LEÓN LEÓN. DEMANDANTE: ROSALBA GONZÁLEZ DEMANDADA: Herederos de SERAFÍN LEÓN PINTO. OBJETO: NOTIFICAR PROVIDENCIA DE FECHA FEBRERO 19 DE 2018, conforme lo dispone el Art. 293 C.G.P.y 108 C.G.P. CLASE DE PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO. NUMERO DEL PROCESO: 760013110009-2018-00029-00. NOTA: Si la persona emplazada no comparece transcurridos quince (15) días después de la publicación, se le designará Curador ad-litem con quien se surtirá la notificación. MARIA CAMILA MARTINEZ RODRIGUEZ SECRETARIA. COD. INT. 20817

EDICTO EMPLAZATORIO El Juzgado Primero de Familia de Cali, con sede en el Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía, ubicado en la carrera 10 No. 12-15 de Cali, Emplaza a los Acreedores de la Sociedad Conyugal, con el fin que han valer sus créditos dentro del PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, DEMANDANTE: MARÍA CRISTINA ARANGO contra el demandado LUIS GERMÁN ALVAREZ VALDERRAMA, según auto: 3 de diciembre de 2019. RADICACIÓN: 76-001-31-10-001-2018-00540-00. De conformidad con el inciso 6 del artículo 523 del CGP, se entregan copias del mismo para la publicación por una sola vez el día domingo, en una medio escrito de amplia circulación nacional como, el Occidente o El País. COD. INT. 20818

EMPLAZADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MARIO ANDRÉS POSADA CIFUENTES Clase de Proceso: DECLARACIÓN Y EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO DEMANDANTE: ANGY DANIELA RAMOREZ CÁRDENAS DEMANDADO: MARIO ANDRÉS POSADA CIFUENTES JUZGADO PRIMERO (1) DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI Diario de Publicación: LA REPÚBLICA O EL OCCIDENTE Terminación de Publicación: UNA SOLA VEZ Dia de Publicación: DOMINGO Termino para comparecer al proceso: QUINCE (15) DIAS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN Radicación: 76001311000120200000600. COD. INT. 20818

EDICTO. TABLA LISTA JUZGADO: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA. RADICADO: 76 001 3110 001 2020 0046 00 CLASE PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO (ART 584 DEL C.G.P). NUMERO DEL PROCESO: 2020 0046 00. DEMANDANTE: RAMONITA MARÍA MESTRA MASS C.C. 34.987.878 MONTERÍA CÓRDOBA DEMANDADO: RAFAEL JOSÉ MONTOYA OSPINA C.C. 9.778.426 DE CALARCA QUINDIO PERSONA EMPLAZADA: RAFAEL JOSÉ MONTOYA OSPINA C.C. 9.778.426 DE CALARCA QUINDIO. OBJETO: El señor RAFAEL JOSÉ MONTOYA OSPINA C.C. 9.778.426 DE CALARCA QUINDIO. de quien se afirma en la demanda tuvo su ultimo domicilio ubicado en la calle 12 # 50 a sur -21 barrio Terranova Municipio de Jamundi Valle y está desaparecido desde hace más de doce (12) años, de quien se ignora su paradero, del señor RAFAEL JOSÉ MONTOYA OSPINA y en cuya residencia convivía con la señora RAMONITA MARÍA MESTRA MASS, la cual manifiesta que viajó al departamento del Quindío el día 6 de abril del año 2006 en horas de la madrugada y a partir de ese momento no se volvió a tener ningún tipo de comunicación con el señor RAFAEL JOSÉ MONTOYA OSPINA, ni noticia de supervivencia y se desconoce su paradero, se han realizado diversas búsquedas con resultado negativo, que mediante auto 338 del 17 de febrero de 2020, se admitió la demanda de muerte Presunta por desaparecimiento, del señor RAFAEL JOSÉ MONTOYA OSPINA, para que concurra al juzgado , con la advertencia que surtido el emplazamiento sin su comparecencia, se le asignara un curador ad-litem, se le previene a todas aquellas personas que tengan noticia del paradero del señor RAFAEL JOSÉ MONTOYA OSPINA, para que lo comuniquen al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI- VALLE DEL CAUCA, ubicado en el piso 7 del Palacio de justicia de Cali. Para los efectos Indicados en los artículos 97 del Código Civil, en concordancia con el articulo 583 numeral 2o del C.G.P. se fija el presente edicto un domingo en el periódico EL OCCIDENTE, por menos 3 veces, debiéndose correr más de cuatro (4) meses entre cada publicación. COD. INT. 20807

Juzgados Laborales

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI CARRERA 1 No. 13-42 PISO 1 EDIFICIO PACIFIC TOWER CALI. ANTIGUO EDIFICIO CAJA AGRARIA EMPLAZA: A la demandada sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., para que a través de su representante legal y en el término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente edicto comparezca al juzgado a fin de ponerse a derecho dentro del proceso Ordinario Laboral 2018-00507-00 que adelanta OLGA LUCIA TORIJANO BONILLA contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES, advirtiéndose que si no comparece en el término señalado se procederá a la actuación con el CURADOR AD LITEM ya designado (Art. 29 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social). Para los efectos del art. 108 del Código General del Proceso, se entrega el presente Edicto al interesado para que, si a bien lo tiene, realice su publicación en día domingo en el diario El País o Occidente, por una sola vez; en los demás casos podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche, y procederá a realizar los trámites correspondientes inserto en la norma mencionada. Para constancia se libra en Santiago de Cali Valle, a los. JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS SECRETARIA. COD. INT. 20733

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE. EMPLAZA. A LIGIA MORIMITSU DE MORIMITSU, para que comparezcan ante éste Juzgado en el término de quince (15) días hábiles a ponerse a derecho en el proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por MARÍA ELVIA OSORIO FLÓREZ Y LE HACE SABER: Que previo emplazamiento y de conformidad con los artículos 48, 49, 108, 291 y 293 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) se le designara un CURADOR AD- LITEM con quién se seguirá el proceso en caso de no comparecer, por lo tanto y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la ley 794 del 2003. Se entrega copia del presente listado a la parte interesada para su publicación en un día Domingo por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (diario EL PAÍS, EL TIEMPO u OCCIDENTE) para lo cual la parte interesada efectuara su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados; emplazamiento que se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación. Para constancia se fija el presente EDICTO en Santiago de Cali a los ( ) días del mes de del año dos mil diecinueve (2019). ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA Secretaria. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEMANDANTE: JULIO CESAR DÍAZ MAZA DEMANDADA: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. RADICACIÓN: 760013105004 2017-00659 00. COD. INT. 20777

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI CARRERA 1 No. 13-42 PISO 1 EDIFICIO PACIFIC TOWER CALI. ANTIGUO EDIFICIO CAJA AGRARIA LA SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI EMPLAZA: A la demandada sociedad FULLER MANTENIMIENTO S.A., para que a través de su representante legal y en el término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente edicto comparezca al juzgado a fin de ponerse a derecho dentro del proceso Ordinario Laboral 2019-00249-00 que adelanta SERGIO GUTIÉRREZ contra FULLER MANTENIMIENTO S.A., advirtiéndose que si no comparece en el término señalado se procederá a la actuación con el CURADOR AD LITEM ya designado (Art. 29 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social). Para los efectos del art. 108 del Código General del Proceso, se entrega el presente Edicto al interesado

EL GERENTE DE MULTIACTIVA EL ROBLE
ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el 14 de diciembre de 2019, falleció el señor **Ricardo Aníbal Bolívar,** identificado con la cédula de ciudadanía 116.945 (q.e.p.d) según RCD 09875214, quien estaba asociado a nuestra Entidad. A reclamar los aportes correspondientes se han presentado en calidad de hermano el señor Manuel Guillermo Bolívar Bolívar, las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar, favor presentarse dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

SEGUNDO Y ÚLTIMO AVISO **MARZO 08 DE 2020**

EL GERENTE DE MULTIACTIVA EL ROBLE
ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el 30 de diciembre de 2019, falleció el señor **Faustino Martinez,** identificado con la cédula de ciudadanía 6.094.278 (q.e.p.d) según RCD 09839440, quien estaba asociado a nuestra Entidad. A reclamar los aportes correspondientes se han presentado en calidad de cónyuge Cenaida Vargas de Martinez, en calidad de hijos Andres, Sonia y Fernando Martínez Vargas, las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar, favor presentarse dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

SEGUNDO Y ÚLTIMO AVISO **MARZO 08 DE 2020**

EL GERENTE DE MULTIACTIVA EL ROBLE
ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el 23 de febrero de 2020, falleció el señor **Luis Alberto Reyes Martinez,** identificado con la cédula de ciudadanía 6.547.605 (q.e.p.d) según RCD 07271462, quien estaba asociado a nuestra Entidad. A reclamar los aportes correspondientes se han presentado en calidad de cónyuge Flor Alba Leyton de Reyes, en calidad de hijos Luz Adriana, Danilo Alberto, Luis Jairo y Claudia Liliana Reyes Leyton, las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar, favor presentarse dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

PRIMER AVISO **MARZO 08 DE 2020**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

para que, si a bien lo tiene, realice su publicación en día domingo en el diario El País o Occidente, por una sola vez; en los demás casos podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche, y procederá a realizar los trámites correspondientes inserto en la norma mencionada. Para constancia se libra en Santiago de Cali- Valle, a los. JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS SECRETARIA. COD. INT. 20794

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO CALI EMPLAZA. A DALY CARABALI HERNÁNDEZ, para que comparezca ante éste Juzgado en el término de Quince (15) días hábiles, a ponerse a derecho dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por JUAN CARLOS RUIZ ORDOÑEZ contra DALY CARABALI HERNÁNDEZ Y OTRO. Que se entrega copia del presente edicto a la parte interesada para que proceda a realizar su publicación en un día domingo, por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (diario EL PAÍS, EL TIEMPO O EL OCCIDENTE). Una vez allegada por la parte interesada la copia informal de la página respectiva de publicación se remitirá la comunicación para la inscripción al Registro Nacional de Personas Emplazadas y una vez publicada la información remitida se entenderá surtido el emplazamiento, quince (15) días después de su publicación en dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de CURADOR AD LITEM, si a ello hubiere lugar, con quién se seguirá el proceso en caso de no comparecer, tal como lo dispone el artículo 108 del C.G.P. y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 293 del C. G. P. RAD. 2018-415. Se expide hoy siendo las ocho (8:00) A.M. EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ Secretario. COD. INT. 20817

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI EMPLAZA. A los demandados AMÉRICA OJEDA FIGUEREDO, MIGUEL ÁNGEL BARRERA RUBIANO y ANGÉLICA MARÍA MORENO CUELLAR, para que a través de su representante legal y en el término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente edicto comparezca al Juzgado a fin de ponerse a derecho dentro del proceso Ordinario Laboral de primera instancia radicado bajo la partida 2019-00473-00 que adelanta ERNESTO OSPINA GARCÍA contra GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA, AMÉRICA OJEDA FIGUEREDO, MIGUEL ÁNGEL BARRERA RUBIANO y ANGÉLICA MARÍA MORENO CUELLAR, advirtiéndose que si no comparecen en el término señalado se procederá a la actuación con el CURADOR AD LITEM ya designado (Art. 29 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social). Para los efectos del art. 108 del Código General del Proceso, se entrega el presente Edicto al interesado para que, si a bien lo tiene, realice su publicación en día domingo en el diario El País o Occidente, por una sola vez; en los demás casos podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche, y procederá a realizar los tramites correspondientes inserto en la norma mencionada. Para constancia se libra en Santiago de Cali Valle a los. WILLIAM ROLDAN MORAN SECRETARIO. COD. INT. 20809

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia torre B piso 9 Cali - Valle EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA EMPLAZA. A PROTECCIÓN S.A., para que comparezca ante éste Juzgado en él término de quince (15) días hábiles, a ponerse a derecho en el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por CARLOS IVAN ESPINAL TORRES contra PROTECCIÓN S.A., COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. RADICACIÓN. 76001310501420190031700 Y LE HACE SABER: Que previo emplazamiento y de conformidad con el Art.29 del C. P. L. se les designará un CURADOR AD- LITEM con quién se seguirá el proceso en caso de no comparecer, por lo tanto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 293 del C. G. P. Se entrega copia del presente edicto a la parte interesada para que proceda a realizar su publicación en un día Domingo, por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (diario EL PAÍS, EL TIEMPO O EL OCCIDENTE); publicación que se realizara en uno de los medios expresamente señalados; de igual forma se deberá realizar en la página web del respectivo medio de comunicación; el emplazamiento que se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. LUZ KARIME REALPE JARAMILLO Secretaria. COD. INT. 20818

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI CARRERA 10 CALLE 12 PALACIO DE JUSTICIA PISO 8o SANTIAGO DE CALI -VALLE DEL CAUCA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE EMPLAZA. A los señores CARLOS RAFAEL FAJARDO PINILLA y CIELO DEL PILAR SOPO MONTEALEGRE, como accionados dentro del presente proceso, para que se presenten a este Despacho judicial, a fin de notificarles personalmente la existencia del proceso Ordinario Laboral Primera Instancia, propuesto por MARÍA EUGENIA RIVERA GÓMEZ y MIGUEL ÁNGEL RIVERA PINEDA, contra CARLOS RAFAEL FAJARDO PINILLA y CIELO DEL PILAR SOPO MONTEALEGRE Lo anterior, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y el artículo 108 del Código General del Proceso. Ordénese que el emplazamiento a los accionados CARLOS RAFAEL FAJARDO PINILLA y CIELO DEL PILAR SOPO MONTEALEGRE, se efectúe en un listado que se publicará un día domingo por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (diario el PAÍS, el TIEMPO, DIARIO OCCIDENTE o LA REPÚBLICA); para lo cual la parte interesada efectuará su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados, emplazamiento que se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación. Se le advierte a los emplazados que de no presentarse se continuará el trámite del proceso con el Curador Ad-Litem designado. SERGIO FERNANDO REY MORA SECRETARÍO. 2019-00494. COD. INT. 20806

Notarías

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesorial del causante MARIA ACENETH ALZATE DE VALENCIA poseedor de la C.C. No. 29.279.632 de , cuyo ultimo domicilio o asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Cali, quien falleció el día 21 del mes de Agosto de 2005 en el municipio de o ciudad de Cali. Aceptado el tramite respectivo en esta notaría, mediante acta No. 21 de fecha 3 del mes de Marzo del 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3) del decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 4 del mes de Marzo de 2020 siendo las 8:00 a.m. horas. EL NOTARIO. JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. Cod. Int. ***

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesorial del causante CLEMENTE BRAVO poseedor de la C.C. No. 2.418.333 de , cuyo ultimo domicilio o asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Cali, quien falleció el día 18 del mes de septiembre de 2005 en el municipio de o ciudad de Cali. Aceptado el tramite respectivo en esta notaría, mediante acta No. 22 de fecha 5 del mes de Marzo del 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3) del decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 5 del mes de Marzo de 2020 siendo las 8:00 a.m. horas. EL NOTARIO. LILIANA RAMIREZ NARANJO (E). Cod. Int. 20785

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesorial del causante JOSE FANOR FERNANDEZ VICTORIA poseedor de la C.C. No. 17.102.713 de , cuyo ultimo domicilio o asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Cali, quien falleció el día 29 del mes de Julio de 2017 en el municipio de o ciudad de Cali. Aceptado el tramite respectivo en esta notaría, mediante acta No. 20 de fecha 2 del mes de Marzo del 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3) del decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 3 del mes de Marzo de 2020 siendo las 8:00 a.m. horas. EL NOTARIO. JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. Cod. Int. 20818

Otros

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI - VALLE EMPLAZA: Al señor EDIMIR RAMÍREZ SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.441.473, para que en la forma y términos señalados en el Articulo 108 del Código General del Proceso, comparezca a notificarse en forma personal del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO, dictado mediante Auto Interlocutorio No. 971 del 14 de Agosto de 2019, proferido en su contra, dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, radicado 2019-00381, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Publicación que se realizara por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional, publicado durante un día domingo. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem. COD. INT. 20767

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Área de Prestaciones Sociales EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 10 de febrero de 2020 falleció en Palmira (V) el señor RAFAEL BORRERO ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No.6.375.567 jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora ESPERANZA MALDONADO AGREDO, identificada con cédula de ciudadanía No.31.178.393 en calidad de cónyuge supérstite solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 5 de marzo de 2020. NATALI IRIARTE ACOSTA Profesional Universitario, Coordinadora Área de Prestaciones Sociales. COD. INT. 20786

EL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI VALLE DEL CAUCA, EMPLAZA: A HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA MARÍA BETANCOURT -q.e.p.d- y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 83 A # T 28 D 4 - 23, barrio Mojica, de la nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca, y con M.I. No. 370-447539, en la forma establecida en el articulo 293 del C.G.P., para que comparezca ante éste Despacho Judicial, dentro de los 15 dias siguientes a la publicación de este llamado, para llevar a cabo la NOTIFICACIÓN de la admisión de la demanda, dentro del proceso verbal de pertenencia propuesto por ARGENIS SARRIA, por intermedio de Apoderado Judicial, el cual se adelanta en este Estrado Judicial bajo el número de radicación 2019-00428-00. Se le advierte que si no comparece dentro del término legal indicado, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la Notificación. El emplazamiento debe ser publicado en medio escrito de amplia circulación nacional (en el diario el Occidente o diario el Pais) el dia domingo o en una radiodifusora local, se hace entrega de sendas a la parte interesada. LUZ EDILMA MORENO BERNAL SECRETARIA. COD. INT. 20795

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES EDICTO EMPLAZATORIO PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DEMANDANTE: LUZ DARY OJEDA PANTOJA DEMANDADO: LUIS DAVID ORDOÑEZ y HAROLD ORDOÑEZ PROAÑO RADICACIÓN: 76001-41-05-006-2015-00902-00. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI HACE SABER: El señor LUIS DAVID ORDOÑEZ, en calidad de demandado, para que comparezca a este juzgado en el término de 15 días hábiles a ponerse a derecho en el proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA adelantado por la señora LUZ DARY OJEDA PANTOJA contra LUIS DAVID ORDOÑEZ y HAROLD ORDOÑEZ PROAÑO. Y LE HACE SABER: Que previo emplazamiento y de conformidad con el Art. 29 del C.P.T.S.S modificado por la Ley 712 de 2001 Art. 16, se lo designara un CURADOR AD-LITEM con quien se seguirá el proceso en caso de no comparecer, por lo tanto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 318 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de 2003, se entrega copia del presente listado a la parte interesada para su publicación en un día domingo por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional (el diario El País, El Tiempo y Occidente] para lo cual la parte interesada efectuara su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados, emplazamiento que se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación. Para constancia se expide el presente EDICTO en Santiago de Cali (Valle) a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veinte (2020). JEIDY YULIET VANEGAS AGUDELO SECRETARIA. COD. INT. 20818

AVISO. La señora Amparo Leal C.C. 38.963.496 informa que el señor Noberto Arias Cardona quien se identificaba con la C.C.6.375.114, falleció el día 4 de Septiembre de 2019, quien era docente pensionado del departamento del Valle. La señora Amparo Leal se ha presentado en su condición de esposa a reclamar las Cesantias Definitivas, SUSTITUCIÓN PENSIONAL, Auxilios funerarios y Seguro por muerte. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaria de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO MARZO 8 DE 2020. COD. INT. 20819

Otras Ciudades

EDICTO EMPLAZATORIO SEGÚN ARTICULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EMPLAZADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES GUMERCINDA SARRIA GONZÁLEZ, ÓSCAR MERINO SARRIA, ORSINDA SARRIA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. PROVIDENCIA : AUTO No. 428 febrero 07 del año 2.020 DEMANDANTE: HÉCTOR HERNÁN SARRIA C.C. # 6.359.002. DEMANDADOS: RAFAEL ANGEL SARRIA, ALLEYDA SARRIA, SENERY SARRIA, BLANCA OLIVA SARRIA, EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE GUMERCINDA SARRIA GONZÁLEZ, Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS. DE LA REFERIDA CAUSANTE; OSCAR MARINO SARRIA ESQUIVEL,COMO HEREDERO DETERMINADO DEL CAUSANTE ÓSCAR MARINO SARRIA, HEREDERO DETERMINADO DE GUMERCINDA S.ARRIA GONZÁLEZ, Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL REFERIDO CAUSANTE ÓSCAR MARINO SARRIA, JAVIER EUGENIO, BEATRIZ ELENA, Y MARTHA CECILIA FLORES. COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE ORSINDA SARRIA Y QUIEN A SU VEZ ERA HEREDERA DETERMINADA DE LA CAUSANTE GUMERCINDA SARRIA GONZÁLEZ Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ORSINDA SARRIA. NATURALEZA: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENCIA. JUZGADO: PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNION VALLE, UBICADO EN LA CALLE 15 NO 14-50 EDIFICIO EL PARQUE SEGUNDO PISO. RADICACIÓN : -76-400-40-89-001-2.016-00227-00. NOTIFICACIÓN: AUTO QUE ADMITE DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA. COD. INT. 20732

EMPLAZAMIENTO SEGÚN EL ART. 108 DEL C.G DEL PROCESO. EMPLAZADOS KSARAH LYNHN OSPINATMY DE YHOWDYNELA CÉDULA DE LA CITADA 29.614.615 NATURALEZA DEL PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL DEMANDANTE : JOSÉ DUVAN BOLÍVAR . C.C. No. 6.524.651 DEMANDADA : KSARAH LYNHN OSPINATMY DE YHOWDYNELA. JUZGADO : PROMISCUO DE FAMILIA DE ROLDANILLO VALLE UBICADO en La calle 7 No. 9-02 -Palacio de justicia RADICACIÓN EXPEDIENTE: -2016-00165-00. PROVIDENCIA : Notificación auto que admite demanda de disolución de sociedad conyugal. PROVIDENCIA : AUTO NO. 32 DEL 24 DE ENERO DE 2019. COD. INT. 20715

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA BUGA-VALLE EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita secretaria del Juzgado, HACE SABER. Que en este Juzgado cursa PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD distinguido bajo la radicación No 2019-00371-00 interpuesto por el Joven JOSÉ DANIEL ARIAS CORREA, persona mayor y vecino de la ciudad de Buga-Valle en contra del señor PEDRO EMILIO ARIAS CÁCERES persona igualmente mayor identificado con la cédula de ciudadanía No 14'894.783 expedida en Buga-Valle, de quien se desconoce su paradero por lo cual se ordena su emplazamiento en los términos indicados en el Art 108 ibídem del CGP, POR UNA SOLA VEZ, mediante Auto Interlocutorio No 005 del 07 de enero del año 2020. Si vencido el termino de publicación del edicto emplazatorio sin que comparezcan los vinculados emplazados se procederá a la designación de un CURADOR ad litem prescindiendo de la lista de auxiliares de la Justicia atendiendo el tramite sonero del proceso en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales. La secretaria, ALEJANDRA GARCÍA SERNA. COD. INT. 20756

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada de los causantes LUIS CARLOS POLOCHE PINEDA, con cédula de ciudadanía 2.643.284, fallecido el día 11 de enero de 2008 y BLANCA NELY VALENCIA DE POLOCHE (o BLANCA NELLY VALENCIA, quien es la misma persona), con cédula de ciudadanía 29.801.743, fallecida el día 15 de octubre de 1993, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 005 de fecha 07 de febrero de 2020, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy diez (10) de febrero de 2020, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Círculo de Buga (V.). COD. INT. 20756

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PROMISCUO DE RESTREPO VALLE Carrera 10 No. 14-36 Telefax 2522606 j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co El suscrito Secretario del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA, EMPLAZA: A las personas INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 370-201837 ubicado en el Corregimiento de La Paz del Municipio de Cali - Valle del Cauca, para que se notifiquen personalmente del auto No. 023 de 2018 y actuaciones posteriores surtidas en el Expediente 416.050.9.6.11.2018 que cursa en la Inspección de Policía Rural del Corregimiento de La Paz en Cali - Valle.

Igualmente, se realizará el emplazamiento a los siguientes:

- SANDRA YANETH CORTES CASTAÑO (CC. 31.482.038), quien figura como promitente compradora del bien objeto de debate procesal y que puede verse afectada o no, con las resultas del proceso.

- Indeterminados que se crean con derecho sobre el bien inmueble referido.

Lo anterior, con ocasión del proceso adelantado en contra del señor ÓSCAR ENRIQUE CAJIAO como presunto infractor conforme al artículo 223, numeral 3, de la Ley 1801 de 2016. Los emplazados deberán notificarse personalmente del Auto No. 023-2018 y actuaciones posteriores surtidas en el Expediente 416.050.9.6.11.2018 que cursa en la Inspección de Policía Rural del Corregimiento de La Paz en Cali - Valle por un presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística de acuerdo a la referida Ley.
Todo dentro del expediente No. 4161.050.9.6.11-2018.

Se advierte al emplazado que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Igualmente, sino comparece dentro del término señalado, se le nombrará un curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación, de conformidad con el Código General del Proceso, artículos 108, 293 y concordantes (en caso de ser procedente).

Para los efectos indicados en la referida normatividad, se fija el presente edicto en un lugar público de la Inspección de Policía rural del Corregimiento de La Paz, hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), y se remite oficio a comunicaciones del Municipio de Cali, para que sea publicado por una sola vez el día DOMINGO en un medio escrito de amplia circulación bien sea, El País, Diario de Occidente, el Tiempo, La República y/o cualquiera otro semejante.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO TÉCNICO DE APOYO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PAZ DE CALI VALLE DEL CAUCA

EMPLAZA

A los (as) señores (as)
- MIGUEL ÁNGEL ERAZO BURBANO (CC. 94409784)
- SOFONIAS GARCÍA ESPAÑA (CC. 16593442)
- NELLY MARGARITA GARCÍA ESPAÑA (CC. 31209722)
- LUIS ALBERTO GARCÍA ESPAÑA (CC. 14995094)
- CLOTARIO EUDORO GARCÍA ESPAÑA (CC. 14979889)
- CARMEN ELISA GARCÍA ESPAÑA (CC. 31229398)

JAYNER EDUARDO FERRÍN MORENO
Inspección de Policía Rural del Corregimiento de La Paz
Técnico de Apoyo - Contratista

ACUASUR S.A. E.S.P.
NIT. 900.054.411-0
Teléfonos: 5599110

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Resolución CRA 825 del 2017, se corrige publicación realizada el día 23 de Febrero del 2020 en la cual se puso en conocimiento de los usuarios las tarifas actualizadas de los ervicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado según Variación del IPC Periodo Junio 2018 – Dic. 2019, pero se omitió la tarifa actualizada del servicio de alcantarillado correspondiente al estrato 5 y Sector Comercial. Estas tarifas entrarán en vigencia a partir de las facturas que serán emitidas entre el 10 y el 12 de Marzo del 2019.

TARIFAS SERVICIO DE ALCANTARILLADO			
TARIFA	TARIFA PLENA (ESTRATO 4)	PORCENTAJE DE APORTES SOLIDARIOS ES Y COMERCIAL	TARIFA ESTRATO 5 Y SECTOR COMERCIAL
CARGO FIJO	$ 8,447.82	50%	$12.671.73
CONSUMO ($/m³)	$ 1,087.76		$ 1.631.64

Porcentaje de Aportes Solidarios según Acuerdo Municipal 019 del 6 de Diciembre/2019: 50%
Factor de Actualización tarifaria según variación del IPC reportada por el DANE: 1.0452

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

inmueble en Litis, CASA DE HABITACIÓN 2 PLANTA, CARRERA 9 No.8-15, BARRIO PUERTO TEJADA, RESTREPO VALLE, CÉDULA CATASTRAL No. 010000530004000, MATRICULA INMOBILIARIA No.370-64953, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la PUBLICACIÓN del presente EDICTO comparezcan a recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL, del contenido del Auto Interlocutorio Civil No.038 de fecha 21 de Enero de 2020, dentro del proceso de pertenencia, propuesto por MARINA PIEDRAHITA CASTAÑEDA contra JENNY JULIETH ALVAREZ PIEDRAHITA Y DEMÁS PERSONAS INICERTAS E INDETERMINADAS, Rad. 76-606-40-89-001-2019-00319-00, como lo dispone el Art. 108 del Código General del Proceso en el diario Occidente, La República, El Tiempo o el Espectador el día domingo. Se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de que la oficina de Registro Nacional de Personas Emplazadas publique la información que le sea remitida en los términos de la citada norma.JUAN MANUEL VELA ARIAS Secretario. COD. INT. 20756

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE BUGA -VALLE DEL CAUCA EMPLAZA. A JAVIER ANDRÉS VILLA RAMÍREZ, LUISA FERNANDA AVILA CARRILLO, TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR. Para que concurran al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga, para que hagan valer sus derechos en la siguiente demanda: JUZGADO
TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA DEMANDANTE JHON JAIRO ALBERTO RUIZ SANABRIA DEMANDADO JAVIER ANDRÉS VILLA RAMÍREZ LUISA FERNANDA AVILA CARRILLO RADICADO 2019-00097-00 PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA. El inmueble cuya pertenencia se solicita por parte del demandante es el siguiente: inmueble predio rural paraje de la vereda EL VERGEL, en la jurisdicción del municipio de CALIMA DEL DARIEN, departamento del VALLE DEL CAUCA. Matricula Inmobiliaria N° 373-7141, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, con cédula catastral 76-126-0000-0001-0200-000 el inmueble se denomina VILLA MONICA. Este inmueble tiene los siguientes linderos: Por el Norte, callejón de entrada al lote de por medio en extensión de 175 metros con el lote N° 5 de la misma urbanización; Por el Sur, con propiedad del señor Francisco Madrian, quebrada de por medio; Por el Oriente, con el lote N° 2 en extensión de 68 metros aproximados; y por el Occidente, en extensión de 80 metros con la carretera que conduce de Darién a la represa. Área total del lote 9.707 metros cuadrados. Linderos actuales: Por el Norte: del punto 1, con coordenadas N 924534 m; E 1065125 m, en longitud de 175.00 metros, con el carreteable Entrada N° 5 - Calima el Darién, hasta llegar al punto 2; Por el Oriente: del punto 2 con coordenadas N 924486 m; E 1065207 m, en longitud de 88.40 metros con el predio 76-126-0000-0001-0203-000 Jacarada de hasta llegar al punto 3; Por el Sur: del punto 3, con coordenadas N 924435 m; E 1065141 m en longitud de 133.70 metros, con el mismo predio 76-126-0000-0001-1171-000 de la parcelación Florencia (parte baja) / Francisco Madriñan, hasta llegar al punto 4; Por el Occidente: del punto 4 con coordenadas N 924554 m; E 165093 m, en longitud de 88.10 metros con la carretera represa Calima Calima-Darién, hasta retornar al punto 1. Cerrando el polígono de forma irregular para una cabida superficial de área 9.707 metros cuadrados. Proceso declarativo de pertenencia radicado 76-111-31-03-003-2019-00097-00, providencia a notificar AUTO ADMISORIO N° 492 de fecha 5 de noviembre de 2019. Publíquese por el interesado en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso. DIEGO ALONSO CORTÉS MEJÍA Abogado. COD. INT. 20756

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E.) DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a Intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARÍA OFELIA LOZANO DE ARANA, con cédula de ciudadanía 29.274.711, fallecida el día 06 de septiembre de 2018, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 016 de fecha 02 de marzo de 2020, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy tres (03) de marzo de 2020, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera (E) del Círculo de Buga (V).Res. 02003 del 25/02/2020 de la Supernotariado. COD. INT. 20756

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante FANNY SAAVEDRA De LÓPEZ, con cédula de ciudadanía 29.860.170, fallecida el 20 de noviembre de 2016 en la ciudad de Cali, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 17 de fecha 03 de marzo de 2020, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas edificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy cuatro (04) de marzo de 2020, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA (V). COD. INT. 20756

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL CALLE 26 No. 27-00 OFICINA 202-A TULUA - VALLE DEL CAUCA JUZGADO: QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE DEL CAUCA RADICACIÓN PROCESO: 2019-00298-00 EMPLAZADO: JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ GUTIÉRREZ PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEMANDADO: JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ GUTIÉRREZ. AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DE AGOSTO 9 DE 2019. ADVERTENCIA: EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. COD. INT. 20756

EDICTO Roldanillo (Valle), tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020) EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO EMPLAZA: A los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JESÚS ANTONIO MEJIA JARAMILLO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que en contra de MIGUEL ANTONIO, DIANA LUCIA y LAURA ISABEL MEJIA GARCÍA, AMPARO GARCÍA DUQUE y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS ANTONIO MEJIA JARAMILLO adelanta el señor JOSÉ AGOBARDO RODRÍGUEZ TORRES, proceso radicado bajo partida 2016-00140. Se advierte a los emplazados que se le ha designado Curador Ad Litem para que los represente en el proceso y que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días hábiles después de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. De conformidad con lo previsto en el articulo 108 del C.G.P., el emplazamiento deberá realizarse mediante inclusión en el listado que se publicará por una sola vez, el día domingo, en uno de los medios escritos de amplia circulación nacional, en este caso, los diarios OCCIDENTE, EL PAÍS o EL TIEMPO. Se elabora y firma en Roldanillo Valle, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020). CARLOS EVELIO PALOMINO VIVAS SECRETARIO. COD. INT. 20774

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: Al señor MARCO TULIO ARANGO PLATA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 16.864.095, para que en la forma y términos señalados en el Artículo 108 del Código General del Proceso, comparezca a notificarse en forma personal del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO, dictado mediante Auto Interlocutorio No. 483 del 17 de Junio de 2019 y AUTO DE SUSTANCIACION No 440 del 27 de junio de 2019, proferido en su contra, dentro del PROCESO EJECUTIVO, radicado 2019-00291, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Publicación que se realizara por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional, publicado durante un día domingo. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem. COD. INT. 20769

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A los señores ENRIQUE MESTIZO ARBOLEDA, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.891.963 de Florida, para que en la forma y términos señalados en el Articulo 108 del Código General del Proceso, comparezca a notificarse en forma personal del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO, dictado mediante Auto Interlocutorio No. 284 del 20 de Mayo de 2019 y Auto del 6 de Agosto de 2019, proferido en su contra, dentro del PROCESO EJECUTIVO, radicado 2019-00105 propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Publicación que se realizara por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional, publicado durante un día domingo. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem. COD. INT. 20768

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CRÉDITOS DE EJECUCIÓN CONTRA LA DEMANDA SOCIEDAD MADERERA DE OCCIDENTE LTDA Y DANIEL HUMBERTO MURILLO MORENO. JUZGADO: TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE. PARTE DEMANDANTE: WALTER ANTONIO MONTOYA DÍAZ CC No 2501196 Y WALTER MONTOYA HERNÁNDEZ CC No 14882905. PARTE DEMANDADA: SOCIEDAD MADERERA DE OCCIDENTE LTDA Y DANIEL HERIBERTO MURILLO MORENO. OBJETO: FECHA DE AUTO INTERLOCUTORIO No 073 QUE ORDENA EMPLAZAR 04-MARZO-2020. NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO. No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 2020-00018-00. COD. INT. 20783

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a Intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada de los causantes OLGA RUTH RANGEL (o OLGA RUTH RANGEL DE LOAIZA, que se refiere a la misma persona), con cédula de ciudadanía 29.865.878, fallecida el día 16 de enero de 2012 y JOSÉ JAVIER LOAIZA, con cédula de ciudadanía 2.728.949, fallecido el día 20 de abril de 2001, quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les Informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 18 de fecha 03 de marzo de 2020, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy cuatro (04) de marzo de 2020, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA (V). COD. INT. 20783

EDICTO N° ESU 00047 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante MARÍA RUBIELA SÁNCHEZ DE POTES Cédula De Ciudadanía N°. 29.283.188 Fallecida el 13/10/2010, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 19 de febrero de 2020, por CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.182.264, EN CALIDAD DE CESIONARIO DE LOS GANANCIALES Y DERECHOS HERENCIALES, de JOSÉ EDUARDO POTES VÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.184.229, HENRY ALBERTO POTES SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.888.905; VIRGINIA POTES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 38.871.269, MARÍA AIDEE POTES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 29.287.565, MARÍA ALEJANDRA POTES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.066.257 y FREDY POTES SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.068.678. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0009 del 27 DE FEBRERO DE 2020, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 28 DE FEBRERO DE 2020 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 11 DE MARZO DE 2020 a las 6 PM (M/PM). JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. COD. INT. 20784

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL TULUA - VALLE LISTADO DE EMPLAZAMIENTO CONFORME AL ART. 293 Y 108 DEL C.G.P. DEMANDADO(S): FAVIO ANDRÉS URBANO CAICEDO PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. RADICACION: 2019-00212 NOMBRE DEL EMPLAZADO(S): FAVIO ANDRES URBANO CAICEDO C.C / NIT: 98400694. PROVIDENCIA: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. Publíquese por una sola vez el día domingo en un periódico de amplia circulación nacional, pudiendo hacerlo en el diario OCCIDENTE (de conformidad con el artículo 293 del C.G.P.), cualquier día entre las 6 de la mañana a las 11 de la noche. El interesado debe allegar copia informal de la publicación realizada al proceso. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días. Vencido dicho término, se designará curador ad-litem, si a ello hubiere lugar. NOTIFIQUESE. COD. INT. 01

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA, VALLE EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE. EMPLAZA: A la entidad NATIONAL SECURITY LTDA a través de su representante legal, señor CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ o quien haga sus veces, tal y como lo dispone el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la forma prevista en el artículo 293 y artículo 108 del Código de General del proceso. PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEMANDANTE: JHON EVER PEÑA CASTRO DEMANDADO: NATIONAL SECURITY LTDA RADICACIÓN: 76 - 109 - 31 - 05 - 001 - 2019 - 00083 - 00. El anterior Edicto se fija en la cartelera del Despacho Judicial por término de quince (15) días y deberá ser publicado en un medio escrito de amplia circulación nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, esto es (el País, el Tiempo o el Espectador), la cual deberá realizarse el día domingo; si la publicación se realiza por medio radial, se podrá hacer cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche. Hoy 31 OCTUBRE 2019. La Secretaria JESSICA VANESSA CAICEDO MINA. COD. INT. 20788

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA, VALLE EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE. EMPLAZA: A la entidad NATIONAL SECURITY LTDA a través de su representante legal, señor CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ o quien haga sus veces, tal y como lo dispone el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la forma prevista en el artículo 293 y artículo 108 del Código de General del proceso. PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEMANDANTE: CRISPULO MINA ANGULO. DEMANDADO: NATIONAL SECURITY LTDA RADICACIÓN: 76 - 109 - 31 - 05 - 001 - 2019 - 00093 - 00. El anterior Edicto se fija en la cartelera del Despacho Judicial por término de quince (15) días y deberá ser publicado en un medio escrito de amplia circulación nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, esto es (el País, el Tiempo o el Espectador), la cual deberá realizarse el día domingo; si la publicación se realiza por medio radial, se podrá hacer cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche. Hoy 31 OCTUBRE 2019. La Secretaria JESSICA VANESSA CAICEDO MINA. COD. INT. 20787

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL YUMBO VALLE CALLE 7 No. 3-62 piso 1 Yumbo, 25 de febrero de 2020. Oficio No 215 Señores DIARIO EL OCCIDENTE y/O EL PAÍS CALI VALLE. REF: VERBAL (PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA) instaurado por BRANDON OROZCO PEREZ y JHONY OROZCO PÉREZ contra GILBERTO BARCO AÑASCO, radicación 2020-00006-00. Para efectos de que surta el emplazamiento ordenado dentro del asunto de la referencia, con el fin de notificar al demandado del interlocutorio No 328 de 6 de febrero de 2020, los siguientes datos en un listado que se publicará por una sola vez el día DOMINGO conforme a lo establecido en el articulo 108 del C.G.P. . ASI: Nombre del emplazado: GILBERTO BARCO AÑASCO Parte del proceso: DTE: BRANDON OROZCO PEREZ y JHONY OROZCO PÉREZ DDO: GILBERTO BARCO AÑASCO Clase de proceso: VERBAL (PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA). Juzgado que lo requiere: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE. Debe incluirse la advertencia "que el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designara un curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación respectiva. Cordialmente, ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN SECRETARIO. COD. INT. 20818

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA EMPLAZAMIENTO (Art. 108 C.G.P) PROCESO Sucesión Intestada DEMANDANTE LILIANA FAYSURY GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y OTROS CAUSANTE FRANCISCA GÓMEZ EMPLAZADA MARÍA JANETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ RADICACIÓN 2019-160 AUTO SUSTANCIACIÓN N° 082 febrero 17 del 2020. El edicto se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación que puede ser, EL PAIS, OCCIDENTE, La República o en cualquier otro medio masivo de comunicación, si la publicación se realiza por medio escrito se hará el día domingo, o en los demás casos podrá hacerse cualquier día en las en las horas comprendidas entre las 6:00 a .m. y las 11:00 p.m. conforme al Art. 108, inciso 3 de C.G.P. Una vez efectuada la publicación del edicto, la parte interesada remitirá una comunicación al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS tal como lo dispone el art. 108, inciso 5 del C.G.P. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. La no comparecencia del emplazado dentro del término dará lugar a que se le designe CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación. La Juez, DEISSY DANEYI GUANCHA AZA. COD. INT. 20803

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA-VALLE LISTADO PARA EMPLAZAMIENTO ART. 108 DEL C.G.P. PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE WILLIANS DE JESÚS RESTREPO OSORIO DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ DEMANDADO: FABIÁN DE JESÚS RESTREPO CORREA EMPLAZADOS: PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTA CAUSA SUCESORIA RADICACIÓN: 76-520-40-03-002-2018-00530-00 AUTO INT: 1541 DE 11 DE OCTUBRE DE 2018. El emplazamiento se entenderá surtido, transcurrido quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, si no comparecen en el término indicado, de ser procedente se les nombrara curador Ad-litem, con quien se surtirá el trámite procesal. COD. INT. 20803

EMPLAZAMIENTO JUZGADO: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA DIRECCIÓN: Carrera 29 No. 22-43 RADICADO: 76520310300520180015400 NOMBRE DE PARTES DEMANDANTES: Nelson Garrido Moreno, Emily Saray Garrido Micanquer, Lina Vanesa Garrido Moreno, Nidia Moreno Guevara y Alba Regina Guevara. NOMBRE PARTES DEMANDADAS: José Alberto Millán Hernández, Amparo Patiño Torres y la Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda Entidad Cooperativa. PROCESO:VERBAL. REFERENCIA: EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS JOSÉ ALBERTO MILLAN HERNÁNDEZ Y AMPARO PATIÑO TORRES. Emplácese a los demandados JOSÉ ALBERTO MILLAN HERNÁNDEZ Y AMPARO PATIÑO TORRES, para que comparezca al despacho del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento, para que se notifiquen del auto interlocutorio No. 0003 emitido el 16 de enero de 2019, mediante el cual se admitió la demandada de responsabilidad civil extracontractual, instaurada por Nelson Garrido Moreno, Emily Saray Garrido Micanquer, Lina Vanesa Garrido Moreno, Nidia Moreno Guevara y Alba Regina Guevara, en contra de José Alberto Millán Hernández, Amparo Patiño Torres y la Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa, dentro del proceso 76520310300520180015400. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso y lo ordenado por el juzgado en auto del 16 de enero de 2019. COD.INT. 20803

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA -VALLE CRA 29 N°22-43 PISO 2 OFICINA 206.. TELEFONO:2660200. Ext.7133 PALACIO DE JUSTICIA "SIMÓN DAVID CARREJO BEJARANO" PALMIRA-VALLE LISTADO PARA EMPLAZAMIENTO S (ART.108 y 293 C.G.P) EMPLAZADO: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS de los Señores: ADIELA ESCOBAR ESCOBAR, ARNULFO ESCOBAR ESCOBAR, JOSE ADOLFO ESCOBAR ZUÑIGA Y CAMILO ESCOBAR ZUÑIGA. CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. DEMANDANTE: EDELMIRA ESCOBAR ESCOBAR, DANILO ESCOBAR ESCOBAR, ALBA ROSA ESCOBAR ESCOBAR Y MARIA ESNEDA ESCOBAR. DEMANDADO: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MANUEL ANTONIO ESCOBAR, DEL SEÑOR ALONSO GARCIA, DEL SEÑOR ANTONIO MENA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. JUZGADO QUE LO REQUIERE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE. RADICACIÓN: 76-520-31-03-002-2017-00158-00. El presente Edicto Emplazatorio para que sea publicado en un diario de amplia circulación (EL PAÍS O DIARIO EL OCCIDENTE) el día domingo, por una sola vez o a través de una radio difusora local en cualquier día, en el horario comprendido entre las seis de la mañana y once de la noche (inciso 3 del artículo 108 del C.G.P.). COD. INT. 20803

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE LISTADO PARA EMPLAZAMIENTO ART. 108 C.G.P (LEY 1564/2012) PROCESO: DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DEMANDANTE MARÍA LISBETH ARCINIEGAS LOZANO DEMANDADO: CATALINA NAVARRO URIBE - MARÍA HELENA NAVARRO URIBE - HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS EMPLAZADO: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE GERMÁN NAVARRO PALAU RADICACIÓN: 2020-00062-00. -AUTO: Los emplazados deben concurrir a este despacho judicial a notificarse personalmente de acuerdo al auto ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha: FEBRERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTE (2.020). El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se le(s) advierte al(os) EMPLAZADO(S) que vencido este término y no comparecen, se les designara Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Art.108 y 293 del CGP, Acuerdo PSAA14-10118 marzo 4/14 y Circular DESTJC15 de marzo 12/15). Parte interesada SAMUEL OROZCO VANDERHUKC Abogado Demandante. COD. INT. 20803

LISTADO ARTICULO 108 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. SUJETOS EMPLAZADOS: Herederos indeterminados del causante Januario Marín Trujillo, quion no identificaba con cc No. 6.146.167 demas personas Indeterminadas. DEMANDANTE. Cecilia Pulido Hortua. DEMANDADOS: Herederos indeterminados del causante Januario Marín Trujillo. quien se identificaba con cc No. 6.146.167; demás personas indeterminadas. CLASE DE PROCESO: Declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución y liquidación de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes. RADICACIÓN NO. 76-622-31-84-001-2020-00025-00. JUZGADO QUE LOS REQUIERE: Juzgado Promiscuo de Familia, Roldanillo Valle del Cauca. PROVIDENCIA A NOTIFICAR: Auto de familia No. 141 del 27 de febrero de 2020, por medio del cual se admite demanda de existencia de unión marital de hecho y disolución y liquidación de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes. Cod. Int. 20808

AVISO PERIÓDICO

La Empresa CONALTA DE OCCIDENTE S.A.S,

Informa que el 29 de agosto de 2020, falleció el señor **IVAN MARINO FORY**, Con C.C. 100.752.498, quien era empleado de esta empresa, las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales de ley, presentarse dentro de los siguientes 30 días a la Cra 22 No 23-20 B/ Belalcazar –Cali,

SEGUNDO AVISO **MARZO 07 DE 2020**

LA CORPORACIÓN AUTÒNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
HACE SABER

Que el 13 de enero de 2020, falleció el señor: **FELIPE SANTIAGO HERNANDEZ** identificado con CC 2.424.667 quien era pensionado de la CVC. Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora: **ISABEL MORENO DE HERNANDEZ** identificada con CC 29.990.155 de Zarzal (V), en su condición de compañera permanente. Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mayor derecho se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, para hacerlo valer durante el término de Ley.

UNICO AVISO **MARZO 8 DE 2020**

DISTRISOL PACIFICO S.A.S.

Informa que el señor **JOSE FRANCISCO ENRIQUEZ RUANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.979.849 expedida en Pasto Nariño, falleció el día 05 de febrero del 2020. Quien se considere con derecho a las prestaciones económicas de ley, favor acercarse a nuestras oficinas ubicadas en el Km 1.5 Vía Cavasa, Condominio Industrial la Nubia, Bodega 26, oficinas de contabilidad

PRIMER AVISO **MARZO 08 DE 2020**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

EDICTO EMPLAZATORIO ART. 108 Y 375 C.G. del. P. JUZGADO: JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TULUÁ -VALLE. CLASE DE PROCESO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINO DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ CAMBINDO CAICEDO. DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARÍA ESPERANZA DIUZA CASTRO (Q.E.P.D) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS O DESCONOCIDAS RAD: 2018-00621. EMPLAZA: A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARÍA ESPERANZA DIUZA CASTRO (Q.E.P.D) QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA TRASVERSAL 22B NO. 3-13 Y CON LA ACTUAL NOMENCLATURA APARECE TRASVERSAL 20 No. 3-06 DE LA URBANIZACIÓN PORTALES DEL RIO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE CON MATRICULA INMOBILIARIA: 384 -72396 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TULUÁ - VALLE, Y AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA No. 299 DEL 8 DE FEBRERO DE 2019. ALFONSO LEYVA MORENO EL JUEZ. COD. INT. 20808

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA EMPLAZA. Al señor RUBÉN DARÍO ISAZA CASTRILLON, Identificado con el Registro Civil de Nacimiento No 22141809 Torno No 75 del Dovio Valle, cuyo último domicilio fue el municipio del Dovio, para que se presente al Juzgado Promiscuo de Familia de Roldanillo, ubicado en la carrera 7 No 9 - 02 Tel: 2490993, en el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, Radicado bajo el No 2018-00180-00, instaurado a través de apoderado judicial por la señora MARÍA ROSALBA CASTRILLON TREJOS. SE PREVIENE: a todas las personas que tengan noticias de su paradero para que lo informen al Juzgado Promiscuo de Familia de Roldanillo, Extracto de la demanda: "La señora MARÍA ROSALBA CASTRILLON TREJOS, manifestó que su hijo RUBÉN DARÍO ISAZA CASTRILLON, se ausentó de su residencia el día 19 de julio del año 2012, día en el cual se dirigió al municipio de el Dovio-Valle, y que en el momento de su desaparición era miembro de la defensa civil colombiana. Lo anterior para los fines previstos en los artículos 583 y 584 de la Ley 1564 de 2012 -Código General de Proceso, en concordancia con el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil. COD. INT. 20808

SUJETO EMPLAZADO: LEONEL GALEANO VÉLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.946.361, quien desapareció en el Municipio de Zarzal el día 25 de febrero del año 1997, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de su paradero. (ART. 108 C.G.P) PREVENCIÓN: Se previenen a todas las personas que tengan noticia del señor LEONEL GALÉANO VÉLEZ, para que informen a este juzgado. JUZGADO QUE LOS REQUIERE: JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA. PROCESO: DECLARACIÓN MUERTE PRESUNTA. DEMANDANTE: MARÍA RUBELIA SALAZAR SALAZAR Identificada con cédula de ciudadanía No. 29.991.279 de Zarzal - Valle del Cauca, en calidad de esposa del desaparecido. RADICADO: 2019-00083-00. COD. INT. 20808

EDICTO N° ESU 00051 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante MARGARITA CARDONA BETANCUR cédula de ciudadanía N°. 38.851.846 Fallecida el 21/08/2007, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 5 de marzo de 2020, por BENJAMÍN AIMER MARTÍNEZ CARDONA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.072.997, y CRISTIAN JONATHAN MARTÍNEZ CARDONA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.068.541, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0015 del 5 DE MARZO DE 2020, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 6 DE MARZO DE 2020 a las 8 00 am y se desfijará el día 18 DE MARZO DE 2020 a las 6 PM (M/PM). FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA ENCARGADO. COD. INT. 20813

EDICTO EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EMPLAZA: A la presunta desaparecida GLORIA ISABEL QUINTERO PÉREZ para que se presente ante este despacho judicial y comparezca al PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, radicado 76-147-31-84-001-2019-00133-00 propuesto por GERARDO FLÓREZ HENAO, así mismo se previene a todas las personas que tengan información acerca del lugar de habitación y/o residencia de la presunta desaparecida, para que lo informen a este despacho judicial. EXTRACTO DE LA DEMANDA: GLORIA ISABEL QUINTERO PÉREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.867.769 se ausentó el día 13 de febrero de 1997 de su lugar de residencia, es decir, Diagonal 1 A número T-1-10 Lote 102 Manzana F, Urbanización El Paraíso de Cartago, Valle, sin que desde dicha fecha se sepa de su paradero. El demandante cuenta que la última vez que la vieron en Cartago Valle fue cuando recibió una llamada telefónica para salir a bailar y después de eso no volvió; muy a pesar de las labores de búsqueda realizadas por las autoridades y familiares, en hospitales, anfiteatros, cárceles, de esta y otras ciudades, no se ha obtenido respuesta positiva en su búsqueda. Se advierte a la presunta desaparecida GLORIA ISABEL QUINTERO PÉREZ que si transcurrido el término del emplazamiento y no se tienen noticias suyas, se le designará un Curador Ad-Litem con quien se continuará el proceso hasta su terminación, para los efectos literal a y b del numeral 2° de! Artículo 583 del Código General del Proceso. El presente edicto deberá ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional y que circule el día domngo "EL ESPECTADOR O EL TIEMPO" y en un periódico de amplia circulación local; así mismo deberá ser leído en una radiodifusora local; lo anterior, por lo menos, tres veces, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones o publicaciones. BERNARDO LÓPEZ JUEZ. COD. INT. 20812

JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE TULUA Calle 26 No. 24 - 81 Edificio La Nancy Oficina 205 - Tuluá - Valle DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. DEMANDADO: ELITE TRIPS S.A.S. EMPLAZADO: ELITE TRIPS S.A.S. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. NUMERO DE PROCESO: 2019 - 247. OBJETO: AUTO INTERLOCUTORIO No. 1489 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEMANDADO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 108 DE C.G.P. EL EMPLAZAMIENTO QUEDARA SURTIDO QUINCE DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN. COD. INT. 20805

EDICTO EMPLAZATORIO. La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra Valle del Cauca con Funciones de Conocimiento EMPLAZA. A la señora SARA LUZ LONDOÑO ROBLEDO identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.520.279 ,en su condición de TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE ,para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial dentro del término de quince días (15) al que aduce el art. 108 del CGP ,se le advierte que si no comparece se le designará CURADOR AD LITEM si a ello hubiere lugar con quien se surtirá la notificación correspondiente (Auto 26 de noviembre de 2019) CLASE -Incidente de reparación integral - DTE-Jesús Clemente Pasichaná Cañar DDOS-Miguel Andrés Yela Delgado y EMPRESA DE TRANSPORTE DE PERSONAL SERVIAREA S.A.S a través de su representante legal o quien haga sus veces -Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra (V). F.C. -SPOA N° 763066000175 201500186. LUZ EUGENIA VILLEGAS Secretaria. COD. INT. 20811

LA CURADURIA URBANA UNO PROVISIONAL DE BUENAVENTURA PUBLICACION SOLICITUD. LA CURADURÍA URBANA UNO DE BUENAVENTURA INFORMA, CON RADICADO 76109-1-19-0154 DE DICIEMBRE 23 DE 2019, LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA PROPIETARIOS (S) DEL PREDIO (S) UBICADO EN LA CALLE 6 N. 11 A-50 BARRIO NAYITA DONDE SE DESARROLLARA PROYECTO DE MODIFICACION CENTRO CULTURAL CASA DE LA CULTURA FASE 1 Y 2 DISTRITO DE BUENAVENTURA, . ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DEL DECRETO 1077 DE ABRIL 2015 , LOS INTERESADOS PODRÁN PRESENTARSE EN LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN PARA HACER VALER SUS DERECHOS ANTE ESTA CURADURÍA UBICADA EN LA CALLE 2ª N. 5B-35 LOCAL 101 DE BUENAVENTURA, ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA PORQUE SEGÚN INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO LOS PREDIOS VECINOS CARECEN DE NOMENCLATURA . VICTOR JOSE BALAGUERA SANABRIA CURADOR URBANO UNO COD. INT 154

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20727
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: SOCIEDAD LA BODEGA DEL PACIFICO S.A.S.
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: NIT. 900.854.156-0
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: SOCIEDAD LESAFFRE COLOMBIA LTDA.
PARTE DEMANDADA: SOCIEDAD LA BODEGA DEL PACIFICO S.A.S.
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2019-212 AUTO ADMISORIO: Auto Interlocutorio no. 1258 del 23 de Mayo de 2019 MANDAMIENTO DE PAGO: Auto Interlocutorio no. 1258 del 23 de Mayo de 2019

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20717
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUANTE JOSÉ BARBASTEFANO CONRADO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: IDENTIFICADO CON LA CÉDULA: 17.067.130 BOGOTÁ
NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
PARTE DEMANDANTE: DORA ESTHER VARGAS ESCOBAR
PARTE DEMANDADA; JUAN, CATALINA, ROSINA BASBASTEFANO ARAGÓN, JOSÉ BARBASTEFANO CIFUENTES.
JUZGADO: JUZGADO: TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2020-00474-00. AUTO INTERLOCUTORIO No. 90 DEL 5 DE FEBRERO DEL 2020

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20720
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL RIVAS
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
PARTE DEMANDANTE: MARIA NELFA IBARGUEN
PARTE DEMANDADA: MARIA CRISTINA RIVAS IBARGUEN, LEONELA RIVAS IBARGUEN
JUZGADO: JUZGADO 14 DE FAMILIA DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 7600131100142019-00525-00 AUTO ADMISORIO: NUMERO 148 DEL 4 DE FEBRERO DEL AÑO 2020

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20773
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: SARA GALVEZ ORDOÑEZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: CC No.31272181
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: PROMOVALLE S.A. ESP
PARTE DEMANDADA: SARA GALVEZ ORDOÑEZ
JUZGADO: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-591

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20778
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: DEMANDA VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
PARTE DEMANDANTE: HERLINDA DORADO PAREDES
PARTE DEMANDADA: EUGENIO SANTAMARIA SANCHEZ
JUZGADO: JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76-001-40-03-023-2019-01072-00 AUTO ADMISORIO: AUTO DE SUSTANCIACION No. 0176 14 DE FEBRERO DE 2020

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20818
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: GHANDOUR FOUD FAWAZ Y STEFANNY GIRALDO PINO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: C.C No 84088.612 C.C No 1098698258
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
PARTE DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
PARTE DEMANDADA: GHANDOUR FOUD FAWAK
JUZGADO: VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001400302420900206000 AUTO INTERLOCUTORIO No 699 del 28 de Febrero de 2020

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20792
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: GOMEZ BECERRA BRAYAN GERSAIN - GOMEZ BAENA GERSAIN
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: CC No. 1.234.193.206 Y CC No. 94.374.941
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES SAS
PARTE DEMANDADA: GOMEZ BECERRA SIDNEY JOAN Y OTROS
JUZGADO: JUZGADO 07 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2019-310 AUTO ADMISORIO: No. 762 MANDAMIENTO DE PAGO: DEL 11 DE JUNIO DE 2019

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20818
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: INGENIERIA Y CONTROL DE MOVIMIENTO S.A.S. C.I.C.O.
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: NIT 805024902-2
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. NIT. 890101977-3
PARTE DEMANDADA: INGENIERIA Y CONTROL DE MOVIMIENTO S.A.S. C.I.C.O.
JUZGADO: 17 CIVIL CIRCUITO CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 841 30-8-2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20818
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OSCAR HINCAPIE RAMIREZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 2.903.910
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: PRC PROPIEDAD RAIZ COLOMBIA S.A. NIT. 900461611-2
PARTE DEMANDADA: AMPARO NARVAEZ DE HINCAPIE Y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE OSCAR HINCAPIE RAMIREZ
JUZGADO: NOVENO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2019-314 AUTO INTERLOCUTORIO: 1497 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20792
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: AZCARATE BENITEZ JIMMY
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: CC No. 94.447.481
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES SAS
PARTE DEMANDADA: EDINSON SINISTERRA GRUESO - AZCARATE BENITEZ JIMMY
JUZGADO: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2019-184 AUTO ADMISORIO: No. 0448 MANDAMIENTO DE PAGO: DEL 27 DE MARZO 2019

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20792
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HERIBERTO DE JESUS MUÑOZ CORREA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: CC No. 8.297.244
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES SAS
PARTE DEMANDADA: SILVA SALAZAR MARIA AMPARO Y OTROS
JUZGADO: JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2019-866 AUTO ADMISORIO: No. 1560 MANDAMIENTO DE PAGO: DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20801
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A quien pueda interesar
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
PARTE DEMANDANTE: SEMILLAS VALLE S.A
PARTE DEMANDADA: PERSONAS INDETERMINADAS
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2019-001-31-03-002-2019-00298-00 AUTO ADMISORIO: 4 febrero de 2020. Notificado por Anotación en estado No.007

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20810
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JAIME POSADA BOLÍVAR
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
PARTE DEMANDANTE: ARMANDO ZAPATA MEJÍA
PARTE DEMANDADA: COOMOEPAL LTDA
JUZGADO: JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001310501420140063700 AUTO ADMISORIO: Auto de 18 de Septiembre de 2014. AUTO QUE INTEGRA LITISCONSORCIO: Auto No. 2293 del 12 de mayo de 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20796
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: BEATRIZ EUGENIA GONZALEZ RENGIFO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 31952848
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE: FABIO BARANDICA GUZMAN, GLORIA EULALIA SARRIA QUINTERO
PARTE DEMANDADA: BEATRIZ EUGENIA GONZALEZ RENGIFO
JUZGADO: CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001-40-003-004-2019-01010-00 MANDAMIENTO DE PAGO: 2664 DE OCTUBRE 25 DE 2019

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20791
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: DIANA ESCOBAR
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR SIN SENTENCIA
PARTE DEMANDANTE: SERCOFUN LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS
PARTE DEMANDADA: MARITZA ORIETTA SANCLEMENTE Y OTRO
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76-520-41-89-002-2017-00614-00 AUTO ADMISORIO: AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 030 06 FEB / 2020

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20797
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: MARIA ELVIA BARRERO MONROY
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: COOPTECPOL
PARTE DEMANDADA: MARIA ELVIA BARRERO MONROY
JUZGADO: JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2019-00779-00 AUTO # 2898 DE SEPTIEMBRE 9/2019

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20797
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: MARTHA ELOISA RIASCOS VELASQUEZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: PAOLA ANDREA CARDENAS RENGIFO
PARTE DEMANDADA: DANNY OFELIA HURTADO AGUDELO Y MARTHA ELOISA RIASCOS VELASQUEZ
JUZGADO: SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 760014189002-2018-00675-00 AUTO 012 DEL 17 DE ENERO DE 2019

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 03
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JUAN ANDRES MOSQUERA MOSQUERA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: JUAN CARLOS SALAZAR HENAO
PARTE DEMANDADA: JUAN ANDRES MOSQUERA MOSQUERA
JUZGADO: QUINTO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00529-00 AUTO # 2010 DE SEPTIEMBRE 11/2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20798
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: EDWIN LEON, XIOMARA MEJIA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 6.104.369 - 66.992.192
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN
PARTE DEMANDADA: EDWIN LEON, XIOMARA MEJIA
JUZGADO: TREINTA Y CUATRO 34 CIVIL MUNICIPAL CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2019-123 AUTO ADMISORIO: FECHA 25/JUNIO/2019 AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1499

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 20816
JUZGADO: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Parte Demandante: EDIFICIO HOTEL PACIFICO ROYAL - PROPIEDAD HORIZONTAL
Parte Demandada: SOCIEDAD MONTOYA LUNA E HIJOS Y CIA.
Fecha y Hora Apertura Licitación: 25 DE MARZO DE 2020 A LAS 2:00 PM
Bien Materia del Remate: Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370-502858, ubicado en la Carrera 100B No. 11A-99 Local 109 Edificio Hotel Pacifico Royal // Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.370-502859 ubicado en la Carrera 100B No. 11A-99 Local 110 Edificio Hotel Pacifico Royal // Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370-502860 ubicado en la Carrera 100B No. 11A-99 Local 111 Edificio Hotel Pacifico Royal // Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370-502861 ubicado en la Carrera 100B No. 11A-99 Local 112 Edificio Hotel Pacifico Royal
Valor del avaluó : 370-502858 $ 148.773.000 / 370-502859 $ 86.716.500 / 370-502860 $ 86.716.500 / 370-502861 $ 90.226.500
Proceso: PROCESO EJECUTIVO
Valor Base Licitación: 370-502858 $ 104.141.100 / 370-502859 $ 60.701.550 / 370-502860 $ 60.701.550 / 370-502861 $ 63.158.550
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO
No. Radicación Expediente: 76001-31-03-015-2014-00082-00
Nombre, dirección y teléfono del secuestre: JHON JERSON JORDAN VIVEROS // CARRERA 4 No. 12-41 EDIFICIO CENTRO SEGUROS BOLIVAR PISO 11 LADO B OFICINA 1113 DE CALI // TELEFONOS: 3162962590-3172977461-3186981069-8825018 // CORREO: jersonvi@yahoo.es

KOAJ

NUEVO LUGAR

NUEVA TIENDA
NUEVO LOOK

SÍGUENOS COMO
/MODAKOAJ

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor

Local 157-158